



Administración de las Obras Sanitarias del Estado

Concurso de Precios No. 20005473

Servicio de Operación y Mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y de 5 Pozos de Bombeo de líquidos residuales ubicados en la ciudad de Salto.

Fecha Apertura: 18.02.2025

Hora: 11:00

Índice

Sección I.....	5
Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales.....	5
1 Disposiciones Generales.....	5
1.1 Ámbito de Aplicación.....	5
1.2 Jerarquía de las Normas.....	5
1.3 Cómputo de Plazos.....	5
1.4 Notificaciones.....	5
1.5 Comunicaciones.....	5
1.6 Jurisdicción competente.....	5
2 Publicación del llamado.....	5
3 Aclaraciones de los Pliegos.....	6
4 Modificación del Pliego Particular.....	6
5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas.....	6
6 Reserva de la Administración.....	6
7 Normalización de artículos.....	7
8 Requisitos Formales de las Ofertas.....	7
8.1 Redacción.....	7
8.2 Domicilio.....	7
8.3 Identificación.....	7
8.4 Cumplimiento de requisitos formales.....	7
9 Requisitos para la presentación de las ofertas.....	7
9.1 Documentos integrantes de la oferta.....	8
9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta.....	8
10 Validez de las ofertas.....	8
10.1 Consideraciones generales.....	8
10.2 Objeto.....	8
10.3 Precio y cotización.....	9
10.3.1 Discrepancias.....	9
10.3.2 Actualización de precios.....	9
10.4 Tributos.....	10
10.5 Regímenes de Preferencia.....	11
10.5.1 Régimen general.....	11
BIENES.....	11
SERVICIOS.....	11
10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo.....	12
11 Garantía de mantenimiento de oferta.....	15

11.1	Ejecución	15
11.2	Aplicación de multa	15
12	Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas	15
12.1	Presentación	16
13	Defectos, carencias o errores en las ofertas	17
13.1	Comisión Asesora de Adjudicaciones	17
13.2	Admisibilidad de las ofertas	17
13.3	Evaluación	17
13.4	Mejora de ofertas	18
13.5	Negociaciones	18
13.6	Precio Manifiestamente Inconveniente	18
13.7	Vista de las actuaciones	18
14	Adjudicación	19
14.1	Dictado del acto	19
14.2	Requisitos formales	19
15	Aumento o disminución de contrato	20
16	Notificación	20
17	Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta	20
19	Garantía de fiel cumplimiento del contrato	20
19.1	Constitución	20
19.2	Opción de no presentación de la garantía	21
19.3	Falta de constitución de la garantía	21
19.4	Ejecución de garantía	21
20	Control de calidad	21
21	Cumplimiento personal de las obligaciones	21
22	Mora	22
23	Penalidades	22
24	Importación	22
25	Recepción	22
26	Rescisión	23
27	Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato	23
28	Pagos	23
	ANEXO I	24
	Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales	24
	ANEXO II	24
	Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales	24
	ANEXO III	25
	Pliego de Condiciones Particulares	25

ANEXO IV	51
Formulario de Oferta	51
ANEXO V	52
Planilla de Cantidades y Precios.....	52
ANEXO VI.....	53
Formularios Art. 9.1 a) Sección I	53
Experiencia general del oferente	53
ANEXO VI.....	54
Formularios Art. 9.1 a) Sección II.....	54
Experiencia particular del oferente.....	54
Formularios Art. 9.1 c) Sección I	55
Experiencia personal clave propuesto	55
Experiencia del personal propuesto	57
ANEXO VI.....	58
Formularios Art. 9.1 c) Sección II.....	58
Plan de trabajo.....	58
ANEXO VI.....	59
Formularios Art. 9.1 c) Sección III.....	59
Listado de equipamiento.....	59
ANEXO VII	60
Especificaciones Técnicas	60
I. Descripción del servicio a realizar.....	60
II. Descripción de las tareas	63
1. Personal Técnico Superior en la PTAR:	63
1.1 Representante técnico.....	64
1.2 Responsable ambiental	64
1.3 Ingeniero responsable de operación y mantenimiento de planta	64
1.4 Encargado de Planta	65
1.5 Encargado de mantenimiento	66
1.6 Laboratorista - Técnico de Procesos Biológicos	66
Maquinista de retroexcavadora combinada:	66
Personal Obrero:.....	66
2. Plan de Operación y Mantenimiento:	67
3. Órdenes de servicio.....	67
4. Fiscalización de OSE.....	67
5. Descargas de barométricas.....	68
6. Inventario.....	68
7. Cumplimiento de parámetros:.....	68

8.	Normas Laborales:	69
9.	Seguridad e Higiene:	69
10.	Salubridad:	70
11.	Cumplimiento de la oferta:	70
12.	Designación de los trabajadores:	70
13.	Sustitución de trabajadores:	71
14.	Evaluación permanente del personal:	71
15.	Costos a asumir:	71
16.	Suministros iniciales:	¡Error! Marcador no definido.
19	Conocimiento del oferente de los detalles y condiciones	72
20	Descripción de los rubros	73
21	Datos de funcionamiento actuales	76
	ANEXO VIII	78
	Planos, Manuales y Plan de Gestión Ambiental de Operación y Plan de Gestión de Residuos Sólidos	78
	ANEXO IX	79
	Gestión Ambiental	79
	ANEXO X	80
	Declaración igualdad de género	80
	ANEXO XI	80
	COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD	81
	Anexo XII	83
	Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F.	83
	Anexo XIII	84
	Declaración jurada de Seguridad y Salud en el Trabajo	84

Sección I

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y servicios no personales

1 Disposiciones Generales

1.1 Ámbito de Aplicación

Las normas contenidas en el presente reglamento constituyen el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (en adelante, Pliego Único) para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales, en los casos de las contrataciones cuyos montos superen el límite establecido en el Artículo 47 del TOCAF, salvo los procedimientos que requieran reglamentación especial.

1.2 Jerarquía de las Normas

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (en adelante, Pliego Particular) sólo podrá modificar las disposiciones del presente Pliego que éste expresamente autorice.

1.3 Cómputo de Plazos

Los términos fijados en el presente reglamento se computarán en días hábiles, y no se computará el día de la notificación, citación o emplazamiento.

1.4 Notificaciones

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado, fax, correo electrónico, u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

1.5 Comunicaciones

Todas las comunicaciones se efectuarán en el domicilio o a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular.

1.6 Jurisdicción competente

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2 Publicación del llamado

Es obligatoria la publicación de la convocatoria a procedimientos competitivos y el Pliego Particular en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, cumpliendo con la antelación suficiente en casos de corresponder, sin perjuicio de otros medios que la Administración Pública estime conveniente.

En los casos de licitaciones públicas, se deberá dar cumplimiento a la normativa específica en la materia, efectuando asimismo la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial.

3 Aclaraciones de los Pliegos

Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los adquirentes del Pliego Particular mediante comunicación escrita dentro del plazo que fije el mismo y por los medios que establezca. Vencido dicho término no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser evacuadas por la Administración dentro del plazo que establezca el Pliego Particular, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales. En los casos que el Pliego Particular hubiera sido adquirido, la evacuación de la consulta se comunicará asimismo en forma personal tanto al eventual oferente que la realice, como a todos aquellos que hayan adquirido dicho recaudo.

4 Modificación del Pliego Particular

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un particular. Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación como a los que hayan adquirido pliegos y comunicado a los demás interesados a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha u hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el párrafo anterior.

5 Solicitud de prórroga de apertura de ofertas

Cualquier proveedor podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará a través de los medios que se indicaren en el Pliego Particular y dentro del plazo que fije el mismo.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y deberá notificarse personalmente al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además deberá comunicarse personalmente a los que hayan adquiridos pliegos y publicarse la nueva fecha para conocimiento de los demás interesados en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

6 Reserva de la Administración

La Administración podrá prorrogar la Apertura, o dejar sin efecto el llamado en cualquier momento.

En los casos de prórroga de la Apertura, la Administración procederá a publicar la nueva fecha en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos; asimismo deberá devolver las garantías de mantenimiento de ofertas y el importe de los Pliegos a solicitud de los interesados que, ante dicha prórroga, desistan de presentar propuestas.

En caso de dejar sin efecto el Llamado, se procederá a publicar inmediatamente lo resuelto en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y en su caso, se comunicará personalmente a quienes hayan adquirido Pliegos. Consecuentemente, la Administración procederá a devolver de oficio el importe de los Pliegos y las garantías depositadas, si correspondiere.

7 Normalización de artículos

Cuando un bien o servicio se encuentre normalizado, la referencia a las normas estandarizadas de calidad que apliquen, incluidas en el Pliego Particular, hará obligatorio el cumplimiento de las mismas por parte de los oferentes y su control de calidad se efectuará en la forma prevista en ellas y en dicho Pliego.

8 Requisitos Formales de las Ofertas

8.1 Redacción

Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara y precisa, en idioma castellano y conforme lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

El Pliego Particular podrá autorizar la presentación de folletos, catálogos, etc. en idioma extranjero.

La Administración se reserva el derecho de exigir en cualquier momento su traducción al castellano.

8.2 Domicilio

Las firmas proponentes deberán constituir domicilio a los efectos del procedimiento y actos posteriores al mismo.

Cuando se presenten empresas extranjeras, las firmas que no se encuentren instaladas en el país, podrán actuar por medio de representante, en cuyo caso el mismo deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, creado por la Ley N° 16.497 de 15 de junio de 1994 y, en caso de ser adjudicatarias, deberán constituir domicilio en el mismo.

8.3 Identificación

Las firmas proponentes deberán indicar los nombres de los titulares que la componen en caso de ser sociedades personales o de sus representantes autorizados, en caso de ser sociedades anónimas.

En los casos de aplicación del presente Pliego Único, las sociedades anónimas deberán agregar la nómina de los integrantes de los directorios.

8.4 Cumplimiento de requisitos formales

Para la valoración del cumplimiento de los requisitos formales se aplicarán los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

9 Requisitos para la presentación de las ofertas

El Pliego Particular no podrá imponer al oferente ningún requisito que no esté directamente vinculado a la Consideración del objeto de la contratación y a la evaluación de la oferta, reservándose sólo al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas que pudieran corresponder.

El Pliego Particular no podrá exigir documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

9.1 Documentos integrantes de la oferta

La oferta constará de los siguientes documentos:

- a. Antecedentes del oferente, de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular, tanto respecto de la empresa como del objeto licitado.
- b. La propuesta en todo lo que corresponda al objeto del procedimiento de contratación, incluyendo la declaración exigida en el punto 10.5.
- c. Documentos requeridos en el Pliego Particular.

9.2 Requisitos previos a la presentación de la oferta

Cuando corresponda el oferente deberá:

- a. Depositar la garantía de mantenimiento de oferta cuando la Administración declare la obligatoriedad de la misma de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF.
- b. Adquirir el Pliego, cuando el mismo tenga costo.

10 Validez de las ofertas

10.1 Consideraciones generales

Los oferentes deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo establecido en el presente reglamento y en las condiciones y forma que se establezcan en el Pliego Particular, pudiendo agregar cualquier otra información complementaria, pero sin omitir ninguna de las exigencias esenciales requeridas.

A estos efectos se consideran esenciales sólo aquellos aspectos cuya omisión pueda alterar o impedir la debida igualdad de los oferentes o la consideración de las propuestas, de acuerdo con los principios establecidos en el art. 149 del TOCAF.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo para su invalidación posterior si se constataren luego, defectos que violen los requisitos legales o aquellos esenciales contenidos en el Pliego respectivo.

Las ofertas que contengan apartamientos sustanciales a dichas exigencias no podrán ser consideradas.

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en los Pliegos, y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, sin perjuicio de la facultad de la Administración de establecer en las bases del llamado exigencias de manifestación expresa por parte de los oferentes, en cuyo caso los mismos deberán cumplir con dicho requisito.

10.2 Objeto

Las ofertas deberán ajustarse razonablemente a la descripción del objeto requerido, teniendo en cuenta la complejidad técnica del mismo. Se considerará que las condiciones técnicas establecidas en los Pliegos tienen un carácter indicativo para la consecución del objeto del llamado.

Si el Pliego Particular lo autoriza, podrán presentarse modificaciones, soluciones alternativas así como variantes, inclusive sin presentarse la propuesta básica.

Se considerará que una oferta es:

- a. **Una modificación** cuando, manteniendo la identidad del objeto licitado y presentando apartamientos no sustanciales, igualmente permite satisfacer los requerimientos que originaron el llamado.
- b. **Una solución alternativa** cuando, tratándose de una opción, permite igualmente satisfacer los requerimientos que originaron el llamado, siempre que no menoscabe los principios imperantes en materia de contratación pública.
- c. **Una variante** cuando, la misma presente variedad o diferencia pero manteniendo la identidad del objeto licitado.

10.3 Precio y cotización

El Pliego Particular establecerá las condiciones de compra en plaza, en el exterior o indistintamente, rigiendo las cláusulas INCOTERMS -Cámara de Comercio Internacional (CCI)- aplicables en la versión vigente a la fecha de la convocatoria en lo que corresponda.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna. En el caso en que el Pliego Particular no determine precisamente la cantidad a comprar, los oferentes podrán proponer precios distintos por cantidades diferentes de unidades que se adjudiquen.

El oferente indicará los precios de los bienes y servicios que propone suministrar en las condiciones comerciales establecidas en el Pliego Particular, el que establecerá el o los tipos de moneda en que deberá cotizarse y los instrumentos de pago que pueden utilizarse.

10.3.1 Discrepancias

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y en letras, valdrá la escrita en letras.

Todo ello sin perjuicio de la facultad de la Administración de otorgar un plazo máximo de dos días hábiles en los casos en que se producen discrepancias que se deben a errores evidentes o de escasa importancia, la que operará siempre que no se altere la igualdad de los oferentes, conforme lo preceptuado por el artículo 65 inciso 7 del T.O.C.A.F.

10.3.2 Actualización de precios

La obligación de cotizar precio firme sin ajustes, o de fórmulas paramétricas de actualización de precios, será incluida en las cláusulas del Pliego Particular.

A falta de especificación en el Pliego Particular los oferentes que coticen precios reajustables, deberán establecer una fórmula paramétrica que refleje la estructura de costos del producto o del servicio ofrecido, del tipo siguiente:

$$P1 = P0 (aA1/A0 + bB1/B0 + \dots + mM1/M0 + n)$$

donde:

P0 = monto de la propuesta

P1 = monto actualizado de la propuesta

a, b,...m, n = coeficientes de incidencia de los parámetros.

La suma de dichos coeficientes deberá ser igual a 1.

n = coeficiente que representa el componente de la oferta cuyo precio no está sujeto a ajuste.

A, B,...M = parámetros o índices de los principales componentes de los costos del oferente.

Los parámetros con subíndice 0 toman el valor vigente al último día hábil o mes anterior a la fecha de apertura de la oferta, y los parámetros con subíndice 1 toman, para suministros, el valor vigente al día o mes anterior a la fecha de la entrega total o parcial de los bienes y, para la prestación de servicios, el promedio ponderado del valor del parámetro en el período de facturación.

Cuando la entrega se realice dentro del plazo contractual, el ajuste del precio se calculará a entrega real. Si la referida entrega se realizara fuera de dicho plazo por razones imputables al proveedor o a sus subcontratistas, el ajuste de precio se calculará tomando como fecha de entrega la contractualmente convenida. Sin embargo, si esto implica una erogación mayor para la Administración, se ajustará a entrega real.

Podrá aplicarse la misma fórmula paramétrica para el caso de demora en el pago.

Los valores de todos los parámetros contenidos en la fórmula de ajuste deberán estar documentados por publicaciones oficiales o que merezcan la confianza de la Administración. Dichas publicaciones deberán estar claramente definidas en la oferta y, en caso de ser extranjeras, se incluirá una copia de las mismas.

En el caso de suministros tarifados oficialmente en el País, la Administración no pagará precios o aumentos mayores a los decretados por la autoridad competente, aún cuando la fórmula paramétrica eleve éstos a un valor superior.

Asimismo cuando existan disposiciones conteniendo cláusulas que limiten el traslado de los aumentos a los precios, las mismas serán tenidas en cuenta.

10.4 Tributos

Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

El oferente, cuando corresponda, desglosará el importe de aquellos tributos en los que la administración sea agente de retención (Impuesto al Valor Agregado, IRNR u otro tributo vigente) del precio global de la oferta. Cuando el oferente no deje constancia expresa al respecto, se considerará dichos tributos incluidos en el monto de la oferta.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que graven la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda.

10.5 Regímenes de Preferencia

10.5.1 Régimen general

El margen de preferencia a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecido en el art. 58 del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

i) Será aplicable en los casos de licitaciones públicas y licitaciones abreviadas así como en los casos de compras por excepción en las que dicha preferencia resulte procedente, cuando el monto supere el establecido para la obligatoriedad del presente Pliego Único. Dicho monto es el estimado por la Administración al aprobar la convocatoria.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular.

No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

BIENES

El margen de preferencia a los bienes que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales, de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular.

Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio deberán formular una declaración jurada detallando los bienes a proveer que califican como nacionales (Anexo I), debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, presentar el certificado de origen respectivo emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación. En ausencia de declaración a los efectos del presente régimen los bienes serán considerados como no nacionales.

En caso de que el certificado no fuera presentado en el plazo previsto o fuera denegado, se dejará sin efecto la adjudicación la cual recaerá en la siguiente mejor oferta.

SERVICIOS

El margen de preferencia a los servicios que califiquen como nacionales será del 8% en el precio respecto de los que no califiquen como nacionales de acuerdo con los criterios de evaluación que se determinan en el Pliego Particular. Cuando el servicio incluya el suministro de bienes, el monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, el oferente deberá declarar el porcentaje del precio del servicio correspondiente a bienes que no califican como nacionales (Anexo II).

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

Fórmulas de cálculo

Los precios comparativos de los productos y servicios que califiquen como nacionales y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

- a. Bienes y servicios que no incluyan bienes

$$PCN = PN - (PN \times 0,08) \quad PCNN = PNN$$

- b. Servicios que incluyan bienes

$$PCN = PN - PN \times (1 - \% \text{ BNN}) \times 0,08$$

Donde

PCN = precio comparativo del producto nacional con la aplicación de la preferencia a la industria nacional

PCNN = precio comparativo del producto que no califica como nacional

PN = precio del producto nacional puesto en almacenes del comprador

PNN = precio del producto que no califica como nacional puesto en almacenes del comprador

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales (declarado por el oferente)

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego Particular, tengan asignada una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos que califiquen como nacionales y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

10.5.2 Regímenes especiales incluidos en el Programa de Contratación Pública para el Desarrollo

10.5.2.1 Subprograma de Contratación Pública para el Desarrollo de las MIPYME

La promoción a los productos que califican como nacionales frente a los que no califican, establecida en los arts. 59 y 60 lit. A del TOCAF, modificativas y concordantes, tendrá el alcance, naturaleza y procedimientos de cálculo siguientes:

b1) Preferencia en el precio

i) Será aplicable cuando intervengan micro, pequeñas y medianas empresas (en adelante MIPYME) con bienes de su producción así como con servicios prestados o ejecutados directamente por ellas, que califiquen como nacionales. A los efectos de ampararse en el referido subprograma, las empresas deberán estar incluidas en alguna de las categorías previstas en el Dec. No.º 504/007 de 20 de diciembre de 2007 y ajustarse a lo dispuesto en el Dec. N° 371/010 de 14 de diciembre de 2010.

ii) Será aplicable siempre que exista paridad de calidad o de aptitud. Se considera que existe paridad de calidad o aptitud entre ofertas cuando las mismas cumplan los requisitos técnicos exigidos en el Pliego Particular. No será aplicable en las contrataciones y adquisiciones de bienes o servicios, realizadas por los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados del dominio industrial, comercial y financiero del Estado, destinadas a servicios que se encuentren de hecho o de derecho en regímenes de libre competencia.

iii) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 8% y para medianas empresas del 4% cuando compitan entre sí o bien cualquiera de las categorías o todas ellas frente a productos o servicios nacionales que no califiquen como MIPYME, y siempre que no existan ofertas de productos o servicios que no califiquen como nacionales.

iv) El margen de preferencia a los productos y servicios que califiquen como nacionales de micro y pequeñas empresas será del 16% y para medianas empresas del 12% en cualquier circunstancia en que participe un producto o servicio que no califique como nacional y su oferta sea válida.

v) El monto sobre el que se aplicará el margen de preferencia a los servicios de micro, pequeñas y medianas empresas que califiquen como nacionales y que incluya el suministro de bienes, no considerará el precio de aquellos bienes que no califiquen como nacionales. A estos efectos, la Administración tendrá en cuenta los porcentajes establecidos en el certificado de participación en el programa de contratación pública para el desarrollo de las MIPYME emitido por la DINAPYME.

vi) En el caso de los bienes, la comparación de precios entre los productos ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen, sean éstos cotizados en plaza o a importar, se efectuará considerando, sea en forma real o ficta, todos los gastos requeridos para colocar los productos en almacenes del comprador y en igualdad de condiciones.

Se considerarán almacenes del comprador a todos los recintos habituales de recepción de mercaderías de acuerdo con las características de éstas, inclusive los obradores.

En esta comparación se deberán incluir todos los tributos que correspondan (aranceles generales, aranceles de acuerdos de integración, etc.), aún aquellos de los cuales la Administración se encuentre exonerada.

No se incluirán en los precios comparativos los importes correspondientes al Impuesto al Valor Agregado.

vii) Los precios comparativos de los productos y servicios ofrecidos por empresas que califiquen como MIPYME y los que no califiquen como tales se evaluarán de acuerdo con las fórmulas siguientes, sin perjuicio de la consideración de los demás criterios de evaluación de ofertas:

A. Bienes y servicios que no incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - (PM \times B)$$

B. Servicios que incluyan bienes, proporcionados por MIPYME

$$PCM = PM - PM \times (1 - \% BNN) \times B$$

Donde:

PCM = precio comparativo del producto MIPYME con la aplicación de la preferencia.

PM = precio del producto MIPYME puesto en almacenes del comprador.

%BNN = porcentaje del precio del servicio que representan los bienes que no califican como nacionales de acuerdo con el certificado del art. 5 del Dec. N° 371/010.

B = preferencia de acuerdo con los numerales iii) y iv) precedentes.

Cuando los demás criterios de evaluación, establecidos en el Pliego, tengan establecida una cuantificación monetaria, la misma se sumará al precio comparativo.

En caso de ausencia de declaración del mencionado porcentaje no será aplicable el presente beneficio.

b2) Reserva de mercado para MIPYME

i) Las empresas que cumplan los requisitos previstos en los numerales i) y ii), del precedente b1) podrán presentarse a la contratación o adquisición invocando explícitamente el mecanismo de Reserva de Mercado.

ii) Mediante este mecanismo la empresa deberá ofertar una cantidad igual al 10% del total del quantum previsto por la contratación o adquisición.

iii) La empresa que invoque este mecanismo no podrá presentar, dentro del mismo Concurso de Precios, otra oferta o propuesta.

iv) Sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral siguiente, se deberá adjudicar a la mejor de las ofertas que invoque el mecanismo de Reserva de Mercado, el 10% del quantum total del objeto licitado. La parte restante se asignará a la mejor oferta.

v) Este mecanismo no aplica en los siguientes casos:

a) cuando resulte ganadora una empresa por aplicación del régimen previsto en el precedente b1.

b) cuando la mejor oferta que se ampara en el mecanismo de Reserva de Mercado supera en 16% o más a la mejor de las ofertas que se presentan por el total del monto licitado. Se entiende por mejor de las ofertas la de menor precio o la que obtenga la mejor calificación según corresponda, sin perjuicio de que por aplicación de la Preferencia a la Industria Nacional (PIN) pueda resultar ganadora otra oferta.

c) en aquellas excepciones en que el ordenador del gasto correspondiente considere impracticable o inconveniente la aplicación del mecanismo de Reserva de Mercado, en cuyo caso deberá:

1) Establecer esta excepción en el Pliego Particular, y

2) Fundamentar su decisión en todos los casos, quedando dicha fundamentación a disposición de cualquier interesado a partir de la fecha de publicación del Pliego.

d) cuando se trate de una compra realizada al amparo del literal B y literal C, numerales 1, 3 y siguientes del art. 33 del TOCAF.

vi) No serán de aplicación a las ofertas que se amparen al mecanismo de Reserva de Mercado las demás preferencias en precio previstas en el presente numeral 10.5.1 y 10.5.2.1.

11 Garantía de mantenimiento de oferta

El oferente podrá constituir la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, por un valor fijo en moneda nacional o extranjera que se determinará en el Pliego Particular.

El mismo Pliego podrá establecer la obligatoriedad de su constitución. En caso contrario el oferente podrá optar por constituir la o no.

En ningún caso podrán exigirse garantías por ofertas cuyos montos sean inferiores al tope del Concurso de Precios.

El Pliego Particular podrá establecer garantías diferentes o exonerar al oferente de su constitución cuando ello resulte conveniente a la Administración.

11.1 Ejecución

La garantía podrá ser ejecutada:

a) Cuando el oferente desista de su oferta durante su período de mantenimiento.

b) Cuando el adjudicatario no constituya en tiempo y forma la garantía de fiel cumplimiento del contrato, cuando corresponda.

c) Cuando el adjudicatario se niegue o no concurra a firmar el contrato, habiendo sido notificado para ello.

11.2 Aplicación de multa

En el caso en que el oferente opte por no constituir la garantía de mantenimiento de oferta, en las mismas hipótesis del numeral anterior, se aplicará una multa del 5% del monto máximo de su oferta. El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al RUPE.

12 Presentación, Confidencialidad y Apertura de ofertas

12.1 Presentación

La presentación de las ofertas podrá realizarse personalmente contra recibo, o por correo, fax, en línea a través de los sitios web de Compras y Contrataciones Estatales u otros medios remotos de comunicación electrónica según lo disponga el llamado, no siendo de recibo las que llegaren fuera de las condiciones establecidas en el Pliego Particular.

El resguardo de las ofertas, en todos los casos, será responsabilidad de la Administración contratante, asegurando su confidencialidad e inviolabilidad hasta el momento de la apertura.

12.2 Confidencialidad

El oferente podrá declarar con carácter confidencial, especificándolo debidamente, la siguiente información:

- * la relativa a sus clientes;
- * la que puede ser objeto de propiedad intelectual;
- * la que refiera al patrimonio del oferente;
- * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor;
- * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad;
- * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular.

La información declarada en tal carácter deberá presentarse en forma separada del resto de la oferta, en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como “Información Confidencial”.

El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un “resumen no confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).

No se considerarán confidenciales los precios, las descripciones de bienes y servicios ofertados, ni las condiciones generales de la oferta.

12.3 Apertura

La apertura de las ofertas se hará en forma pública en el lugar, día y hora fijados en las publicaciones, en presencia de los funcionarios que designe al efecto la Administración Pública licitante y de los oferentes o sus representantes que deseen asistir. En caso de apertura electrónica, ésta se efectuará en forma automática y el acta se remitirá a la dirección electrónica de los oferentes.

En dicho acto no se podrá rechazar la presentación de ninguna propuesta sin perjuicio de su invalidación posterior y se controlará si se ha constituido la garantía, cuando ello correspondiera.

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo Pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Los oferentes podrán requerir a la Administración que le facilite copia o archivo electrónico de las ofertas presentadas para su análisis. El costo será de cargo del solicitante.

Abierto el acto no podrá introducirse modificación alguna en las propuestas, pudiendo no obstante, los oferentes o sus representantes formular las manifestaciones, aclaraciones o salvedades que deseen.

Finalizado el acto se labrará acta circunstanciada que será firmada por los funcionarios actuantes y los oferentes que hubieren consignado constancias en la misma, así como por los demás oferentes que lo deseen hacer.

13 Defectos, carencias o errores en las ofertas

La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para proveedores del exterior y en ese caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, o cuando se presuma la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida.

13.1 Comisión Asesora de Adjudicaciones

Las ofertas serán estudiadas por una Comisión Asesora de Adjudicaciones, a la que le compete informar fundadamente acerca de la admisibilidad y conveniencia de las ofertas.

A los efectos de producir su informe la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá:

1. Solicitar a cualquier oferente las aclaraciones necesarias, no pudiendo pedir ni permitir que se modifique el contenido de la oferta.
2. Recabar otros asesoramientos dejando expresa constancia que aquellos que intervengan en tal calidad deberán excusarse cuando medie cualquier circunstancia comprobable que pueda afectar su imparcialidad.

Finalmente la Comisión Asesora de Adjudicaciones emitirá su informe que deberá contener los fundamentos que respalden su juicio de admisibilidad y su opción por la oferta más conveniente, exponiendo las razones de la misma.

El pronunciamiento deberá recaer sobre cada ítem, salvo que en el Pliego Particular se establezca un criterio diferente.

El dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones no genera ningún derecho a favor de los oferentes.

13.2 Admisibilidad de las ofertas

La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate.

13.3 Evaluación

En el Pliego de Condiciones Particulares se deberán establecer los criterios de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas:

- a) Determinación del o los principales factores (cuantitativos y/o cualitativo) que se tendrán en cuenta para evaluar las ofertas, así como la ponderación de cada uno a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta, en su caso (Arts. 48 Lit. C y 65 final del T.O.C.A.F.).
- b) Utilización del factor precio en forma exclusiva, u otro elemento cuantitativo, el que será aplicado únicamente respecto de quienes cumplan con los requisitos mínimos previstos en las bases del llamado (Art. 68 inciso 3° del T.O.C.A.F.).

13.4 Mejora de ofertas

Si en la comparación efectuada se encuentran dos o más ofertas que reciban calificación similar o que tengan precio similar, según sea el criterio de evaluación aplicado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, o el ordenador, en su caso, podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días para presentarlas.

Se considerarán ofertas con calificación similar aquellas que no difieran en más de un 5% (cinco por ciento) de la mejor calificada conforme a los criterios cuantificados definidos en los Pliegos de Condiciones.

Se considerarán ofertas con precio similar a aquellas que no difieran en más del 5% (cinco por ciento) del precio de la menor.

En caso de que, como resultado de la mejora de ofertas, dos ofertas o más resultaran iguales en valor, se podrá promover una puja a la baja de precios entre ellas, dividir la adjudicación entre dos o más oferentes o efectuar un sorteo.

13.5 Negociaciones

El Pliego Particular podrá establecer que en caso de existir ofertas similares en los términos definidos por el art. 66 del TOCAF, se podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Se considerará similares las ofertas cuando su calificación es similar o su precio es similar, según los criterios de evaluación previstos en las bases del llamado.

13.6 Precio Manifiestamente Inconveniente

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el ordenador o en su caso la Comisión Asesora de Adjudicaciones debidamente autorizada por este, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

13.7 Vista de las actuaciones

En todo procedimiento competitivo de contratación cuyo valor supere el cuádruple del monto máximo para el Concurso de Precios correspondiente al organismo, una vez obtenido el pronunciamiento de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y antes de la adjudicación o rechazo de las ofertas por apartamiento de las normas o condiciones preestablecidas, la Administración deberá dar vista del expediente a los oferentes, excepto de aquella información de carácter confidencial contenida en las ofertas respecto de la cual se haya dado cumplimiento a la normativa vigente en la materia para ser considerada como tal (Ley N° 18.381 y Arts. 28 a 32 del Decreto N° 232/010) debiendo haber sido presentadas en ese carácter (Art. 10 Ley N° 18.381).

A tales efectos, se pondrá el expediente de manifiesto por el término de cinco días, notificándose a los interesados dentro de las veinticuatro horas de dispuesto el trámite aludido.

Los oferentes podrán formular por escrito, dentro del plazo establecido en el inciso precedente, las consideraciones que les merezca el proceso cumplido hasta el momento y el dictamen o informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. No será necesario esperar el transcurso de este plazo si los interesados expresaran que no tienen consideraciones que formular.

Los escritos o impugnaciones que se formulen en esta etapa por los interesados serán considerados por la Administración como una petición, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 30 y 318 de la Constitución de la República a tener en cuenta al momento de dictar la resolución de adjudicación, y respecto de cuya petición debe existir informe fundado.

El interesado remitirá copia del escrito o impugnación presentada al Tribunal de Cuentas, disponiendo de un plazo de cuarenta y ocho horas a tales efectos.

14 Adjudicación

14.1 Dictado del acto

Recibido el informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones y cumplida la vista, en su caso, el ordenador competente dispondrá del plazo tentativo establecido en los procedimientos de contratación del organismo dentro del cual deberá adjudicar, declarar desierto o rechazar todas las ofertas, lo que deberá publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración.

El ordenador efectuará la adjudicación a la oferta más conveniente a los intereses de la Administración Pública y las necesidades del servicio, apreciando el dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones. En caso de apartarse del mismo, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los cuales se adopta resolución divergente.

14.2 Requisitos formales

Una vez dictado el acto de adjudicación y previo a su notificación se le solicitará al adjudicatario, en el plazo en que la administración disponga, la presentación de todos los requisitos formales que corresponda para acreditar que se encuentra en condiciones de contratar con el Estado.

En ningún caso se podrá solicitar aquella documentación a la que se pueda acceder a través del RUPE o cualquier sistema de información de libre acceso.

15 Aumento o disminución de contrato

La Administración se reserva el derecho de aumentar o disminuir unilateralmente las prestaciones objeto de la contratación hasta un máximo de 20% y 10%, respectivamente, respetando las condiciones y modalidades originales.

También podrán aumentarse o disminuirse en mayores proporciones a las indicadas, previo consentimiento del adjudicatario, respetando las condiciones que rigen la contratación.

En ningún caso los aumentos podrán exceder el 100% del objeto del contrato.

Los porcentajes referidos precedentemente se aplican sobre cada una de las prestaciones objeto del contrato.

Las resoluciones de ampliación de contrato deberán publicarse en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

16 Notificación

El acto administrativo que disponga la adjudicación o el rechazo de ofertas será notificado a todos los oferentes.

17 Devolución de las garantías de mantenimiento de oferta

Cuando se hayan rechazado todas las ofertas, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas.

Adjudicada una propuesta y perfeccionado el contrato en los términos del art. 69 del TOCAF, se procederá a la devolución de las garantías de mantenimiento de oferta constituidas a los restantes oferentes.

Al adjudicatario se le devolverá su garantía de mantenimiento de oferta una vez que se haya perfeccionado el contrato y se hubiere constituido la garantía de fiel cumplimiento del contrato, de corresponder su constitución.

18 Perfeccionamiento del contrato

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto que disponga su adjudicación dictado por el ordenador competente, previa intervención del Tribunal de Cuentas de la República.

La administración podrá establecer en los Pliegos Particulares o en la resolución de adjudicación, la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obstan para el perfeccionamiento del contrato.

19 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

19.1 Constitución

Cuando el monto total adjudicado supere el 40% del tope del Concurso de Precios establecida en el art. 33 del TOCAF, el adjudicatario constituirá una garantía equivalente al 5% del monto de la adjudicación. Esta garantía se podrá acrecer con una retención de los sucesivos pagos, lo que deberá estar establecido en el Pliego Particular.

El adjudicatario constituirá la garantía mediante depósito en efectivo o en valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza.

La Administración podrá establecer en el Pliego Particular, garantías o montos diferentes a lo expresado precedentemente, determinar que sean obligatorias cuando la contratación lo justifique o exonerar de la presentación cuando ello le resulte conveniente.

A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que éste es sustancialmente superior a su valor de mercado.

Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de Cambios del Banco Central del Uruguay del día anterior al de la constitución de la garantía.

19.2 Opción de no presentación de la garantía

El Pliego Particular podrá establecer el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía. En caso de hacer uso de este derecho, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% (diez por ciento) de la adjudicación.

19.3 Falta de constitución de la garantía

La falta de constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato en tiempo y forma, en los casos que sea exigible, hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración hacer uso de la facultad establecida en el inciso final del art. 70 del TOCAF.

19.4 Ejecución de garantía

La garantía de fiel cumplimiento del contrato podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

20 Control de calidad

La Administración Pública podrá efectuar, directamente o a través de organismos de normalización y certificación, controles de calidad de los productos ofertados o contratados.

En los casos en que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado desarrolle normas de calidad de productos y servicios, las mismas deberán ser consideradas.

21 Cumplimiento personal de las obligaciones

El contratista deberá cumplir por sí las obligaciones asumidas. Sólo podrá verificarse la cesión del contrato a solicitud fundada del contratista y con el consentimiento por escrito del organismo contratante, previa demostración de que el cesionario brinda las mismas seguridades de cumplimiento, registrándose el hecho en el RUPE.

En todos los casos el cesionario deberá probar que tiene capacidad para contratar con el Estado y que reúne los requisitos exigidos para contratar con el mismo.

También se requerirá la autorización del organismo contratante para subcontratar total o parcialmente.

22 Mora

La mora se configura por el incumplimiento de las obligaciones contractuales y se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los términos establecidos, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23 Penalidades

Las penalidades por mora podrán ser:

- A) un porcentaje del monto total del contrato, o de la cuota parte correspondiente, por el incumplimiento.
- B) un porcentaje de dicho monto o cuota parte, proporcional al período de incumplimiento.
El Pliego Particular determinará dichos porcentajes y su límite máximo.
- C) suma fija.

Las penalidades por mora se aplicarán con independencia de la indemnización que por daños y perjuicios pudiera corresponder.

En caso que la Administración establezca en el Pliego Particular el derecho de los adjudicatarios a optar por no presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato, y se incumpliera el contrato, el acto administrativo que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración y la comunicación del hecho al RUPE.

24 Importación

En caso de bienes a ser importados por la Administración, se establecerá en el Pliego Particular las condiciones y requisitos a cumplir por los oferentes y adjudicatarios.

25 Recepción

El adjudicatario deberá efectuar la entrega de bienes o la prestación de servicios en las condiciones y plazos previstos en la contratación.

La Administración efectuará los controles de calidad que sean pertinentes. En caso de que algún elemento no cumpla con lo solicitado, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que fije el Pliego Particular deberá sustituirlo por el adecuado, no dándose trámite a la recepción hasta que no haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes.

Si vencido dicho plazo el proveedor no hubiese hecho la sustitución, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato o

si el adjudicatario hubiera optado por no presentar garantía, conforme lo dispuesto en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, aplicar la multa prevista en el citado artículo, comunicándose al RUPE.

26 Rescisión

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello.

No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley.

La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la aplicación de la multa dispuesta en el art. 64 inciso 4º del TOCAF, en caso en que el oferente hubiera optado por no presentar garantía, sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE.

En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste. En caso de no aceptación se podrá continuar con el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas.

27 Devolución de la garantía de fiel cumplimiento de contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta de oficio por la Administración, una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

28 Pagos

El Pliego Particular establecerá las condiciones y formas de pago. En todos los pagos la Administración podrá deducir del monto a pagar, la suma correspondiente a cualquier deuda que el contratista mantenga con el organismo contratante, relativo al contrato.

ANEXO I

Modelo de Declaración para BIENES que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO II

Modelo de Declaración para SERVICIOS (CON Suministro de bienes) que califican como nacionales

El que suscribe (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de (NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que su oferta califica como nacional de acuerdo a lo dispuesto en el art. 8 del Decreto N° 13/009.

Declara, asimismo, que el/los servicio/s que ofrece incluye/n el suministro de bienes y los que NO CALIFICAN COMO NACIONALES representan el XX % del precio ofrecido (si se trata de varios servicios ofrecidos se deberá detallar el porcentaje en cada caso).

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el Art. 58 del TOCAF.

Firma autorizada

ANEXO III

Pliego de Condiciones Particulares

1.1	<p>Ámbito de aplicación</p> <p>Se agrega:</p> <p>Rigen además:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Sección II) y correspondientes Anexos. - Decreto 253/79 y modificaciones, Condiciones de vertido - Decreto 182/13, Reglamentación del Art. 21 de la Ley 17.283(ley General de Protección del Medio Ambiente). - Programa de Gestión Activos de O.S.E. - Decreto 89/995 y Decreto 125/2014, Seguridad e higiene en la construcción - Decreto 406/88, Reglamento de la Ley N° 5032 Prevención de accidentes de trabajo. - Decreto 135/021, Reglamento de calidad del aire. - Decreto N° 5945/997 (19/12/1997). - Resolución Ministerial 454/2024 donde se renueva la Autorización Ambiental de Operación, y los compromisos emergentes en su tramitación. - RD/N/0215/23 donde se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGRS) - Las enmiendas y aclaraciones relativas a este Concurso de Precios efectuadas por O.S.E. durante el plazo de este llamado.
1.3	<p>Cómputo de plazos</p> <p>Se agrega:</p> <p>Los plazos de la contratación se computarán a partir del perfeccionamiento del contrato (Art. 18 del presente Pliego).</p>
1.5	<p>Comunicaciones</p> <p>Se agrega:</p> <p>Comunicaciones a O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones a O.S.E. se realizarán a la Jefatura Técnica Departamental de Salto</p> <p>Personalmente en Avda. Costanera Norte y Salto Chicho</p> <p>Correo electrónico comprastecnicasalto@ose.com.uy</p> <p>Comunicaciones de O.S.E.</p> <p>Las comunicaciones que realice O.S.E. las efectuará a través del correo electrónico que figure en el RUPE.</p>
1.6	<p>Jurisdicción competente</p> <p>Se agrega:</p> <p>Competencia judicial</p>

	<p>Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales que tengan relación con el presente pliego, el proceso licitatorio que el mismo forma parte, así como la relación contractual que se perfeccionará en la forma establecida en el Artículo 69 del TOCAF, se establece que cualquier trámite o proceso judicial que se inicie se someterá a los Tribunales de Justicia Ordinaria del Departamento de Montevideo que por turno y materia corresponda. La presentación de una oferta implicará indefectiblemente la aceptación de la presente prórroga de competencia, así como todas las condiciones establecidas en este Pliego.</p>
3	<p>Aclaraciones de los Pliegos Se agrega:</p> <p>Las solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por escrito con una antelación mínima de hasta 7 días hábiles de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.</p> <p>Este plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud. Vencido el mismo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.</p> <p>La solicitud estará dirigida al área de compras de la Jefatura Técnica Departamental de Salto por los siguientes medios: Correo electrónico: comprastecnicasalto@ose.com.uy Las respuestas a las consultas efectuadas serán publicadas en la página de la Agencia Reguladora de Compras Estatales, en un plazo de 2 días hábiles previos al acto de apertura.</p>
5	<p>Solicitud de prórroga de apertura de ofertas Se agrega:</p> <p>La solicitud de prórroga de apertura de ofertas podrá presentarla cualquier interesado, debiendo hacerlo por escrito, dirigida a la Jefatura Técnica Departamental de Salto de OSE, con una antelación mínima de hasta 5 días hábiles de la fecha fijada para ese acto.</p> <p>Los medios para solicitarla son los que se indican: Oficina de la Jefatura Técnica Departamental de OSE, sita en Costanera Norte y Salto Chico, Salto, Uruguay Correo electrónico comprastecnicasalto@ose.com.uy</p>
8.1	<p>Redacción</p> <p>Para el caso de la presentación de folletos, catálogos, fichas técnicas y/o normas de certificación de calidad, los mismos podrán estar redactados en idioma español, inglés o portugués; en caso de que se encuentren redactados en otros idiomas extranjeros, deberán presentarse traducidos al idioma español debidamente legalizados.</p>
9	<p>Requisitos para la presentación de las ofertas Se agrega</p> <p>El Oferente será quien formaliza la oferta, contrata y se obliga con la Administración, ya sea que actúe por sí mismo, o a través de representante.</p>

	<p>El Oferente deberá realizar una visita obligatoria a las instalaciones cuya operación y mantenimiento es el Objeto del presente llamado, previamente a la Apertura. La visita se coordinará con los proponentes por intermedio de la página de ARCE, OSE expedirá un comprobante de la misma el cual se deberá adjuntar a la oferta y será considerado un requisito excluyente.</p>
<p>9.1 a)</p>	<p>Documentos integrantes de la oferta Se agrega:</p> <p>I) Experiencia general del oferente:</p> <p>Se deberá acreditar que, en los últimos 10 años anteriores a la fecha de apertura del Concurso de Precios, ejecutó servicios por un monto igual o superior a 1.200.000 USD (un millón doscientos mil dólares estadounidenses) sin impuestos, finalizados de conformidad del cliente.</p> <p>En caso de que el precio de los contratos presentados como antecedentes sea en otra moneda a la referida anteriormente, se tomará el tipo de cambio interbancario vendedor y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de cambio del Banco Central del Uruguay al día anterior al de la apertura del Concurso de Precios.</p> <p>Información que deberá presentarse completando el formulario de Experiencia del oferente (Anexo VI) y acreditarse mediante comprobante emitido por el cliente (público o privado), con aclaración por el mismo, que la ejecución fue cumplida de conformidad.</p> <p>No será necesaria la acreditación mencionada en el párrafo anterior, en la medida que lo dispuesto refiera a contratos con la Administración y declarados en el formulario Experiencia del oferente (Anexo VI)</p> <p>II) Experiencia particular del oferente</p> <p>Haber provisto en los últimos 5 años en carácter de proveedor principal o subcontratista el servicio de “Operación y mantenimiento” de sistemas de tratamiento de efluentes domésticos o industriales (mediante proceso de lodos activados), de un porte mínimo dado por un caudal medio (operativo, no de proyecto de la PTAR) de 150 m³/h en forma continua durante 24 hs, a través de contratos de duración mínima de 18 meses.</p> <p>Para acreditar esta experiencia no será válida la suma de experiencias en plantas de tratamiento de caudal menor al requerido.</p> <p>Información que deberá presentarse completando el formulario de Experiencia particular del oferente (Anexo VI) y acreditarse mediante comprobante emitido por el cliente (público o privado), con aclaración por el mismo, que la ejecución fue cumplida de conformidad.</p> <p>No será necesaria la acreditación mencionada en el párrafo anterior, en la medida que lo dispuesto refiera a contratos con la Administración y declarados en el formulario Experiencia del oferente (Anexo VI).</p>

	O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.
9.1 b)	<p>Documentos integrantes de la oferta Se agrega:</p> <p>Se deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> I) La Oferta redactada conforme establece el Anexo IV y declaraciones de MYPYMES y bienes de calificación nacional (si correspondiese). II) La Planilla de Cantidades y Precios confeccionada según Planilla inserta en el Anexo V y con las condiciones de cotización establecidas en el Art. 10.3 Precio y cotización. <p>O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.</p>
9.1 c)	<p>Documentos integrantes de la oferta Se agrega:</p> <ul style="list-style-type: none"> I) Personal clave a desempeñarse en la ejecución del servicio <p>El oferente deberá demostrar en su oferta que cuenta con el siguiente personal clave a desempeñarse en la ejecución del servicio:</p> <p><u>Representante Técnico:</u> quien deberá ser un profesional Ingeniero Químico o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil perfil Hidráulico Ambiental o Sanitario o Ingeniero civil con especialización (Art. 26 Decreto 253/979 y concordantes), con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.</p> <p>Este técnico deberá contar con una experiencia mínima, en el ejercicio de la profesión, de 2 (dos) años a la fecha de apertura del Concurso de Precios, en un puesto o rol equivalente en contratos de operación y mantenimiento de plantas de pre-tratamiento y/o tratamiento de efluentes domésticos y/o industriales, de un porte mínimo dado por un caudal medio (operativo, no de proyecto de la PTAR) de 150m³/h en forma continua durante 24 hs por un período mínimo de 18 meses.</p> <p>Además, deberá contar con una experiencia mínima, en el ejercicio de la profesión, de 1 (un) año a la fecha de apertura del Concurso de Precios., en un puesto o rol equivalente en contratos de operación y mantenimiento de PTARs (plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas) con proceso de aireación extendida.</p> <p>La anterior es información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario Antecedentes personal clave (Anexo VI), firmado por el candidato propuesto al cargo y acreditarse presentando fotocopia de título de graduación y dirección de domicilio constituido.</p>

Responsable Ambiental (RA), la empresa deberá contar con un Responsable Ambiental, el cual deberá ser un técnico inscripto en DINACEA como profesional competente según lo establecido en el artículo 26 y 27 del Decreto 253/79 y modificativos, con experiencia mínima general en actividades vinculadas a la profesión de **2 (dos) años**.

El RA podrá ser la misma persona que el Representante Técnico y/o Ingeniero Responsable de Operación y Mantenimiento de Planta siempre que cumpla con el requisito establecido.

Este técnico tendrá a su cargo la gestión ambiental de operación del sistema, de acuerdo a la normativa ambiental vigente y según las especificaciones técnicas de Gestión Ambiental del Anexo IX.

Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario **Antecedentes personal clave (Anexo VI)** firmado por el candidato propuesto al cargo.

Ingeniero Responsable de O&M de Planta: quien deberá ser un profesional Ingeniero Químico y/o Ingeniero Civil perfil Hidráulico Ambiental o Sanitario y/o Ingeniero civil con especialización (Art. 26 del Decreto 253/979 y concordantes) y/o Ing. Industrial y/o Ing. Mecánico, con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura.

Este técnico deberá contar con una experiencia mínima en el ejercicio de la profesión, de **1 (un) año** a la fecha de apertura del Concurso de Precios., en un puesto o rol equivalente en contratos de operación y mantenimiento de sistemas de tratamiento o pre-tratamiento de efluentes domésticos y/o industriales, de un porte mínimo dado por un caudal medio (operativo, no de proyecto de la PTAR) de 150m³/h en forma continua durante 24 hs por un período mínimo de 18 meses.

El desempeño de este cargo implica una **carga horaria presencial obligatoria mínima de 20 horas semanales** en las instalaciones de la Planta de Tratamiento o pozos de bombeo. Independientemente del cumplimiento del horario semanal, y en las situaciones que así lo ameriten, deberá presentarse en la Planta a efectos de analizar la situación y definir acciones a tomar.

Se deberá presentar en la oferta una declaración del Ingeniero Responsable de O&M de Planta propuesto que acredite su compromiso a cumplir con la presencia mínima obligatoria antes detallada.

El profesional propuesto para los puestos de Representante Técnico, Responsable Ambiental e Ingeniero Responsable de O&M de Planta puede coincidir, para el caso que cumpla con los requisitos exigidos para cada cargo.

La anterior es información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario Antecedentes personal clave (**Anexo VI**) firmado por el candidato propuesto al cargo y acreditarse presentando fotocopia de título de graduación y dirección de domicilio constituido.

Encargado de Planta: quien deberá contar como mínimo con bachillerato completo de CETP o secundaria de cualquier orientación, con manejo de herramientas informáticas de procesador de textos y planilla electrónica.

Deberá contar con una experiencia laboral mayor o igual a **2 (dos) años** en un puesto o rol equivalente en contratos de operación y mantenimiento de sistemas de tratamiento (efluentes domésticos y/o industriales) y considerando que para el desempeño del puesto deberá **radicarse en un radio de 50 km** de la zona de ubicación de la Planta objeto de esta contratación.

El desempeño de este cargo implica una carga horaria presencial obligatoria mínima de 4 horas diarias en la Planta de Tratamiento. Independientemente del cumplimiento de la carga horaria diaria, y en las situaciones que así lo ameriten, deberá presentarse en la Planta.

Se deberá presentar en la oferta una declaración del Encargado de Planta propuesto que acredite su compromiso a cumplir con la presencia mínima obligatoria antes detallada.

La anterior es información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario Antecedentes personal clave (Anexo VI) firmado por el candidato propuesto al cargo.

Encargado de Mantenimiento: quien deberá contar con Bachillerato Técnico Completo de CEPT, orientación Electrotecnia y Electrónica o Metal-Mecánica y/o Ing. Industrial/Mecánico, con la salvedad de que el título profesional sea expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura. Deberá contar con manejo de herramientas informáticas de procesador de textos y planilla electrónica.

Deberá contar con una experiencia laboral mayor o igual a **2 (dos) años** en un puesto o rol equivalente en contratos de mantenimiento y/o reparación de equipos electromecánicos.

El desempeño de este cargo implica una carga horaria presencial obligatoria mínima de 20 horas semanales en la Planta de Tratamiento. Independientemente del cumplimiento de la carga horaria semanal, y en las situaciones que así lo ameriten, deberá presentarse en la Planta.

Se deberá presentar en la oferta una declaración del Encargado de Mantenimiento propuesto que acredite su compromiso a cumplir con la presencia mínima obligatoria antes detallada.

La anterior es información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario Antecedentes personal clave (Anexo VI) firmado por el candidato propuesto al cargo.

Laboratorista – Técnico de Procesos Biológicos: quien deberá contar con Bachillerato Técnico Completo de CETP, orientación Química y/o Biología, Tecnólogo Químico, o equivalente, y/o Ing. Químico, con la salvedad de que el Título Profesional sea expedido o revalidado por la Universidad de la República, u otras instituciones de educación terciarias habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura, que cuenten con fluido manejo en la ejecución de análisis químicos y manejo de herramientas informáticas de procesador de textos y planillas electrónicas.

Deberá contar con una experiencia laboral mayor o igual a **1 (un) año** en un puesto o rol equivalente en contratos donde haya realizado análisis químicos similares a los requeridos

<p>para el presente contrato.</p> <p>El desempeño de este cargo implica una carga horaria presencial obligatoria mínima de 4 horas diarias en la Planta de Tratamiento. Independientemente del cumplimiento de la carga horaria semanal, y en las situaciones que así lo ameriten, deberá presentarse en la Planta.</p> <p>Se deberá presentar en la oferta una declaración del Laboratorista propuesto que acredite su compromiso a cumplir con la presencia mínima obligatoria antes detallada.</p> <p>Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario Antecedentes personal clave (Anexo VI).</p> <p>II) Plan de trabajo y sistema de gestión y de seguimiento de las órdenes de trabajo</p> <p>Plan de Trabajo que incluya i) breve descripción del Plan de Operación propuesto, incluyendo la descripción de los procesos involucrados para esta Planta, el que deberá contemplar como mínimo el Manual de O&M y las Especificaciones de Gestión Ambiental de Operación del Anexo VII y IX, ii) breve descripción del Plan de Mantenimiento preventivo propuesto para la Planta, el cual deberá abarcar todos los elementos que la componen dentro del predio destinado a ese fin, construcciones, caminería, descarga, equipamiento, instalaciones, enjardinado, el que deberá contemplar como mínimo el Manual de O&M del Anexo VII y IX, así como el mantenimiento de la infraestructura edilicia y de predios (lo cual incluye alambrados y portones) , iii) breve descripción del sistema informático que utilizará (pudiendo contarse con el existente) para realizar el seguimiento de la O&M licitado, el cual deberá abarcar el inventario y su mantenimiento, reporte e indicadores de gestión de O&M y de cumplimiento de parámetros asociados al cumplimiento de la normativa de aplicación para el tipo de instalación y procesos de que se trata, hardware de soporte y requerimientos de comunicación, iv) Una descripción del plan de operación y mantenimiento propuesto para los sistemas de bombeo. Este plan deberá contener un alto grado de detalle en lo referente a los trabajos necesarios para la correcta operación y mantenimiento de todos los sistemas de bombeo. Estos trabajos podrán incluir tareas tales como: limpieza de rejillas y desarenadores, mantenimiento general de predios, etc. y v) Breve descripción de un Plan de Gestión ambiental de Operación (PGA) y Plan de Gestión de residuos sólidos de acuerdo a lo establecido en las Especificaciones de Gestión Ambiental de Operación del Anexo VII y IX.</p> <p>Se deberá incluir en la oferta el Plan de Trabajo con metodología de trabajo a aplicar, la cual deberá ceñirse a lo indicado en las Especificaciones Técnicas (Anexo VII).</p> <p>III) Equipamiento de declaración obligatoria para realizar el servicio, ajustado al Plan de trabajo propuesto, mínimamente integrado por:</p> <ul style="list-style-type: none">- Vehículo/s a asignar en forma permanente a este contrato, identificando marca, modelo, año (en ningún caso será superior a 5 (cinco) años de antigüedad de la fecha de apertura del Concurso de Precios). Deberá ser una camioneta para transporte de dos pasajeros y con caja con capacidad de carga de 1000 kg incluyendo a los pasajeros.
--

	<p>- Listado de maquinaria y herramientas del oferente que asignará a este contrato. En particular deberá incluir una retroexcavadora combinada identificando marca, modelo, año (en ningún caso será superior a 5 (cinco) años de antigüedad de la fecha de apertura del Concurso de Precios.)</p> <p>Información que deberá presentarse en la oferta completando el formulario de Equipamiento de declaración obligatoria (Anexo VI)</p> <p>IV) Estados financieros emitidos de acuerdo a normas contables adecuadas, correspondientes a los últimos 3 (tres) ejercicios económicos, acompañados de informe de contador público firmado (alcance mínimo revisión limitada), del que se desprenda la solidez actual de la situación financiera del oferente. O.S.E. se reserva el derecho de solicitar durante el estudio de las ofertas, actualización de esta información a una fecha más reciente al de la apertura del Concurso de Precios.</p> <p>V) Comprobante de visita a la PTAR y Pozos de bombeo.</p> <p>O.S.E. se reserva el derecho de solicitar cualquier información adicional que entienda necesaria para el estudio de las ofertas.</p>
9.2	<p>Requisitos previos a la presentación de la oferta Se agrega:</p> <p>Para presentar la propuesta los oferentes deberán:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo No. 155/13), siendo los estados admitidos del trámite de registro los siguientes: “EN INGRESO” o “ACTIVO”. b) Estar registrado en RUPE el firmante de la oferta con facultades suficientes para ello. c) Tener vigente el Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales establecido por la Ley 16074. d) O.S.E. comunicará a través de la página de ARCE y con la debida antelación, el día y hora de realización de la visita guiada al lugar de emplazamiento donde se realizarán los servicios. La asistencia es de carácter obligatorio. Al final de la misma se entregará <u>constancia de concurrencia</u>, documento que deberá presentarse con la oferta.
10.1	<p>Consideraciones Generales Se agrega:</p> <p>Se fija el plazo de mantenimiento de oferta en 180 (ciento ochenta) días calendario a partir de la apertura del Concurso de Precios.</p> <p>Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas hasta que se inicie la ejecución del contrato.</p>

	<p>En caso que el oferente no tenga interés en mantener su oferta por un plazo superior al fijado, deberá presentar nota manifestando el retiro de la oferta, siempre que la misma sea recibida con anterioridad a la notificación de la adjudicación.</p>
<p>10.2</p>	<p>Objeto</p> <p>El objeto del Concurso de Precios es la contratación del servicio de operación y mantenimiento integral del sistema de tratamiento y pozos de bombeo de agua residual de la Ciudad de Salto, en un todo de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y Especificaciones Técnicas de Gestión Ambiental, Anexos VII y IX del presente Pliego y según el siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) de Salto ubicada en la Avda. Catalina Harriague S/N, conforme describe la Memoria Técnica del Anexo VII. - 5 pozos de bombeo de saneamiento: <ul style="list-style-type: none"> _ Pozo de bombeo Sur: Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Florencio Sánchez _ Pozo de bombeo Norte: Julio Delgado esquina Agraciada _ Pozo de bombeo barrio Artigas: Avda. Rafaela Villagrán entre Francisco de los Santos y by pass de ruta N° 3 _ Pozo de bombeo barrio Víctor Lima: Avda. Apolón de Mirbeck esquina Ferreira Artigas _ Pozo de bombeo Descarga: Avda. Costanera Tomàs Berreta a la altura de la prolongación de calle Varela. <p>El servicio incluye todos los costos de funcionamiento requeridos durante la ejecución del contrato, a saber, entre otros y a modo no taxativo: combustibles, productos críticos, consumibles, transporte de lodos de la PTAR al vertedero municipal de la Intendencia de Salto, transporte de residuos de rejillas de PTAR y pozos de bombeo al vertedero municipal, recepción y control de calidad y cantidad de descarga de camiones barométricos, repuestos necesarios, etc. El costo de la energía eléctrica de la PTAR y todos los pozos de bombeo quedarán a cargo de OSE, quedando las cuentas de UTE a nombre de OSE y por tal motivo el Contratista no deberá incluir ese costo en su oferta.</p> <p>La presentación de la propuesta implica, por parte del oferente, el conocimiento de todos los factores que influirán en la prestación del servicio.</p> <p>Asimismo, implica el conocimiento total de los requisitos para el cumplimiento de lo previsto en la presente contratación, y la renuncia previa a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos.</p> <p>Plazo de prestación del servicio es el establecido en el Art. 25 del presente pliego.</p> <p>Forma de pago es la establecida en el Art. 28 del presente pliego.</p>
<p>10.3</p>	<p>Precio y cotización</p> <p>La Cotización será por el total de los rubros</p>

No se admitirán ofertas parciales, debiendo cotizar el 100% de los rubros que conforman la planilla de cantidades y precios del Anexo V.

Precio de la oferta y precio de comparación de la oferta

A los efectos de este Concurso de Precios, la obra será contratada por:

- **Precios de Servicio de O&M de PTAR:** que se cotizarán por precio mensual de acuerdo a la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo V) y se pagarán en base a certificación mensual por avance realizado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 28° Pagos.
- **Precios de Servicio de O&M de 5 pozos de bombeo de saneamiento de la Ciudad:** que se cotizarán por precio mensual de acuerdo a la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo V) y se pagarán en base a certificación mensual por avance realizado, de acuerdo a lo establecido en el Art. 28° Pagos.
- **Precio de los rubros ambientales:** que se cotizarán por precio global de acuerdo a la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo V) y se pagarán de acuerdo a lo establecido en el Art. 28° Pagos.

El oferente respetará el Rubrado indicado en Planilla de Cantidades y Precios (Anexo V). No se admitirá la inclusión de nuevos rubros.

La presentación de la propuesta implica, por parte del oferente, el conocimiento de todos los factores que influirán en la prestación del servicio.

Asimismo, implica el conocimiento total de los requisitos para el cumplimiento de lo previsto en la presente contratación, y la renuncia previa a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos.

Para el caso que el oferente hubiera omitido cotizar parte del servicio obra u otras tareas, en su presupuesto detallado, O.S.E. entenderá que se encuentra prorrateado entre los rubros cotizados y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento, al amparo del Art. 10.1° del PUBCG de la Sección I.

Los precios ofertados no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna, y deberán comprender todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del servicio e incluir todos los tributos y obligaciones que sean de aplicación.

El oferente es el único responsable del precio ofertado, no existiendo posibilidad de reclamo si al momento de prestar el servicio, este supera el monto de la oferta.

A efectos de formular el precio de la oferta el oferente deberá completar la Planilla de Cantidades y Precios del Anexo V.

Precio de comparación:

	<p>A los efectos de la comparación de las ofertas, se define el Precio Total de Comparación de oferta al que resulte de la suma de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Precio de Servicio de O&M de PTAR: Será la suma del producto del precio unitario mensual de cada rubro de O&M cotizado, por la cantidad de meses previstos para cada rubro; más las tasas y tributos que correspondieran. - Precio de Servicio de O&M de 5 pozos de bombeo de saneamiento de la Ciudad: Será la suma del producto del precio unitario mensual de cada rubro de “servicio de O&M de 5 pozos de bombeo”, por la cantidad de meses previstos para cada rubro; más las tasas y tributos que correspondieran. - Precios de los rubros ambientales: Será la suma del producto del precio global de cada rubro. <p>Moneda de la oferta, de comparación y de pago</p> <p>La moneda de comparación de ofertas será pesos uruguayos. La moneda de cotización y de pago será pesos uruguayos, con la única excepción de los rubros de suministros importados, para los cuales se admitirá como moneda de oferta y de pago, dólares estadounidenses o euros.</p> <p>Para la comparación de ofertas, los rubros cotizados en dólares estadounidenses serán convertidos a pesos uruguayos tomándose el valor de cotización del dólar interbancario vendedor del cierre de 7 (siete) días calendario anterior a la fecha de apertura del Concurso de Precios, y para los rubros cotizados en euros se aplicará el arbitraje del Banco Central del Uruguay a igual fecha antes indicada.</p>				
10.3.2	<p>Actualización de precios --- NO APLICA</p> <p>Se agrega:</p> <p>Únicamente serán objeto de ajuste de precios las ofertas formuladas en pesos uruguayos.</p> <p>Las ofertas formuladas en moneda extranjera no serán objeto de ajuste alguno, considerándose al firme.</p> <p>La fórmula de ajuste que regirá el cálculo de las variaciones de precio de las ofertas es la siguiente:</p> $P = P_o \times (a \cdot I/I_o + b \cdot IPC/IPC_o + c \cdot USD/USD_o)$ <p>siendo:</p> <p>a, b y c: coeficientes constantes en el tiempo, que dependen de cada ítem del rubrado.</p> <table border="1" data-bbox="459 1888 1414 1993"> <thead> <tr> <th>Parámetro</th> <th>Definición</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>P</td> <td>Precio actualizado de los servicios realizados en el mes.</td> </tr> </tbody> </table>	Parámetro	Definición	P	Precio actualizado de los servicios realizados en el mes.
Parámetro	Definición				
P	Precio actualizado de los servicios realizados en el mes.				

Po	Precio según oferta de los servicios realizados en el mes.
I	Índice de salarios del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de realizado el servicio.
Io	Índice del salario del sector privado para el total del país del Instituto Nacional de Estadística, correspondiente al penúltimo mes anterior al de la fecha de apertura de la Concurso de precios.
IPC	Valor del Índice de Precios al Consumo según el Instituto Nacional de Estadística correspondiente al mes anterior a la ejecución de los servicios realizados.
IPC _o	Valor del ítem anterior en el mes anterior a la fecha de apertura del Concurso de precios.
USD	Cotización en pesos uruguayos del dólar Interbancario (Venta del BCU) al último día del mes anterior al mes de realizado el servicio.
USD _o	Cotización en pesos uruguayos del dólar Interbancario (Venta del BCU) al último día del mes anterior al mes de apertura del Concurso de Precios

Tabla con coeficientes para paramétrica de ajuste

RUBRO	a	b	c
Operación de PTAR	0.4	0.6	0.0
Mantenimiento de PTAR	0.5	0.3	0.2
Operación y Mantenimiento de pozos de bombeo de saneamiento	0.5	0.3	0.2

No se aceptarán ofertas que la modifiquen o propongan otras fórmulas, significando el rechazo de la oferta.

Los cambios de precio que surjan por la variación del parámetro señalado se reconocerán cuando ocurra en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido el servicio dentro de los plazos de ejecución fijados en la oferta.

A los efectos de la liquidación del ajuste de precio, el adjudicatario deberá presentar nota solicitando la aprobación del ajuste de precio correspondiente a los servicios realizados en el mes conforme a los plazos indicados en el presente Pliego en la Oficina Técnica Departamental de Salto.

Dichas solicitudes podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60 días corridos de presentada la factura del suministro y/o servicio. Pasado ese plazo se considerará que el proveedor no hará uso del ajuste de precios.

En la hipótesis de que el precio actualizado del servicio (P), derive de una paramétrica inferior a uno y por tal motivo se deba realizar un ajuste que implique una corrección a la baja, la Administración deberá notificar al adjudicatario y solicitarle la nota de crédito del caso.

Dicha notificación deberá realizarse hasta en un plazo máximo de 60 días corridos de presentada la factura del servicio prestado. El incumplimiento del plazo referido, hará caducar el derecho de la Administración.

	<p>Una vez notificado al proveedor de la aprobación del ajuste de precios que corresponda, éste dispondrá de un plazo de 5 días corridos para la presentación de la factura/nota de crédito en la forma que establece el Art. 28 de la presente Sección. Pasado ese plazo, si el caso fuera, que correspondía la emisión de una factura y la misma no ha sido presentada, se entenderá que esa es la intención del proveedor. En el caso que hubiese correspondido la emisión de una nota de crédito y la misma no fue presentada, la Administración hará la deducción pertinente.</p> <p>En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedará a exclusivo juicio de OSE.</p>
<p>10.4</p>	<p>Tributos Se agrega:</p> <p>Todos los tributos que legalmente corresponden al adjudicatario para el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados. Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado (IVA) y porcentajes del mismo, de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.</p> <p>O.S.E. rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto en la Sección I del presente pliego</p>
<p>10.5</p>	<p>Regímenes de Preferencia</p> <p>BIENES O SERVICIOS QUE CALIFICAN COMO NACIONALES En la oferta, los interesados en beneficiarse con el margen de preferencia, deberán especificarlo y presentar la Declaración Jurada establecida en el Art. 10.5.1 del Decreto No. 131/014 (Anexo II).</p> <p>MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMEs) Para la aplicación del beneficio, el oferente deberá presentar conjuntamente con su oferta el Certificado expedido por Dinapyme que acredite su condición de MIPYME y la Participación en el Subprograma de Contratación para el Desarrollo (Arts. 2 y 5, y concordantes del Decreto No. 371/010).</p> <p>No aplica la reserva de mercado.</p>
<p>11</p>	<p>Garantía de Mantenimiento de Oferta</p> <p>No es obligatoria la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.</p> <p>En el caso de que el oferente incumpla con el mantenimiento de su oferta se sancionará con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta.</p> <p>El acto administrativo o resolución que imponga la multa será título ejecutivo, sin perjuicio del resarcimiento de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado a la Administración, y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado. (Art. 64 del TOCAF.)</p> <p>La multa será descontada de las facturas pendientes de pago que la empresa tenga con OSE.</p>

	<p>En caso contrario el adjudicatario deberá abonar a OSE el monto correspondiente dentro del plazo que se le comunique en la notificación de la misma.</p> <p>De no hacer efectivo el pago, OSE se reserva el derecho de entablar las acciones tendientes a su cobro.</p>
<p>12</p>	<p>Presentación Se agrega:</p> <p>La oferta en su totalidad se presentará de la siguiente forma:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Original papel firmada, numerada correlativamente incluyendo la Planilla de Cantidades y Precios (Anexo V). - 4 copias de la oferta original en formato digital (pen drive). La Planilla de Cantidades y Precios (Anexo V) deberá estar incluida en el pen drive en formato Excel. <p>En el caso de presentar información confidencial, la misma deberá realizarse en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 12.2 del presente Pliego. De no presentarse de acuerdo a los requisitos allí establecidos, esto es: falta de presentación de “<i>resumen no confidencial</i>” en las condiciones allí detalladas, y/o errónea clasificación de la información presentada en carácter confidencial, cuando ésta corresponda a la enumerada en el Artículo referido bajo el subtítulo “<i>No se considerará información confidencial</i>”, se procederá en el Acto de Apertura a la apertura del sobre clasificado como “Confidencial”.</p> <p>Así conformada la oferta se presentará en sobre cerrado hasta la hora fijada para la apertura en la Oficina Jefatura Técnica Departamental de OSE de Salto, sita en Costanera Norte y Salto Chico, Salto.</p> <p>No se aceptarán ofertas fuera del plazo y hora fijada para la apertura del Concurso de Precios.</p>
<p>12.2</p>	<p>Confidencialidad</p> <p>La información confidencial se deberá presentar en sobre o en archivo digital. En todos los casos deberá identificarse como “Información Confidencial”.</p> <p>El oferente que presente información confidencial deberá presentar en la oferta un “resumen no confidencial” de dicha información, que sea breve y conciso (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).</p> <p>El “resumen no confidencial” deberá ser lo suficientemente explicativo como para permitir a los restantes oferentes conocer y controlar la evaluación que la Administración licitante pueda hacer al respecto.</p> <p>El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:</p>

	<p>Se considera información confidencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> * la relativa a sus clientes; * la que puede ser objeto de propiedad intelectual; * la que refiera al patrimonio del oferente; * la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor; * la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad; * y aquella de naturaleza similar de acuerdo con lo que establezca el Pliego Particular. <p>No se considera información confidencial:</p> <ul style="list-style-type: none"> * los datos y el origen del fabricante, salvo que exista una cláusula contractual de confidencialidad * los precios, * las descripciones de bienes y servicios ofertados, * las condiciones generales de la oferta. <p>* Para el caso que las ofertas contengan datos personales cuyo titular no sea el oferente, este último, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias.</p> <p>La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del oferente. La Administración evaluará oportunamente las medidas a adoptar, en caso de configurarse el incumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa vigente en la clasificación referida.</p>
<p>12.3</p>	<p>Apertura Se agrega:</p> <p>La fecha de apertura se dará a conocer en las publicaciones oficiales del llamado del Concurso de Precios y se hará en forma pública.</p> <p>Podrán dejar manifestaciones, aclaraciones o salvedades que estimen pertinentes y/o firmar el Acta de apertura, solamente quienes se encuentren habilitados para ello de acuerdo a información obrante en RUPE. A los efectos de su contralor deberán presentar fotocopia de Cedula de Identidad al momento de entregar la oferta en oficina de la Jefatura Técnica Departamental de OSE, sita en Costanera Norte y Salto Chico, Salto</p>
<p>13.2</p>	<p>Admisibilidad de las ofertas Se agrega:</p> <p>A los efectos de este Concurso de Precios se definen ofertas válidas a aquellas ofertas que se ajusten al objeto del Concurso de Precios conforme al Art. 10.2 y que hayan cumplido con los requisitos estipulados en los Arts. 9.1 a), 9.1 b), 9.1 c) y 9.2). Para esto el oferente, completará los Formularios de los Anexos del presente Pliego y proporcionará la información y documentación requerida.</p>

	La verificación determinará si la oferta PASA o NO PASA a la etapa de evaluación.
13.3	<p>Evaluación</p> <p>El procedimiento de evaluación se realizará sobre el conjunto de ofertas válidas (ofertas que pasaron), siendo la comparación exclusivamente en base al factor precio. La oferta válida con el menor precio de comparación será la propuesta para la adjudicación, sin perjuicio de lo dispuesto por el TOCAF respecto a la mejora de ofertas.</p>
13.5	<p>Negociaciones</p> <p>En caso de ofertas con precio similar O.S.E. podrá recurrir al instituto de mejora de ofertas y/o negociación a los efectos establecidos en el Art. 66 del TOCAF.</p>
14.1	<p>Adjudicación</p> <p>O.S.E. se reserva el derecho de adjudicar el servicio licitado, en forma total y/o parcial, así como también rechazar todas las ofertas.</p>
14.2	<p>Adjudicación - Requisitos formales</p> <p>a) Para ser adjudicatarios los oferentes deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de “ACTIVO”.</p> <p>Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de “ACTIVO” en RUPE, una vez dictado el acto, la Administración otorgará un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la comunicación a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.</p> <p>b) En caso que el adjudicatario tenga una representación legal o comercial por una persona física o jurídica la adjudicación se considerará de la siguiente forma:</p> <p><u>En caso de representante legal</u></p> <p>La adjudicación será a nombre del representado, quien deberá estar inscripto en RUPE y cumplir con lo solicitado en el literal a) de este artículo. A su vez deberá facturar y será el beneficiario del cobro, en el caso de que el pago sea realizado mediante carta de crédito, será el beneficiario de la misma.</p> <p><u>En caso de representante comercial</u></p> <p>La adjudicación será a quien presenta la oferta, y cumpla con lo solicitado en el literal a) de este artículo. A su vez deberá facturar y será el beneficiario del cobro. En caso de importación, podrá abrirse una carta de crédito transferible siendo siempre el adjudicatario el que debe facturar.</p> <p>c) Compromisos de Confidencialidad</p> <p>En el marco de la ley 18.331 y decretos reglamentarios y en atención a lo dispuesto por la RD 720/2014, el oferente deberá firmar y presentar previo a la ejecución del servicio el Anexo XI – Compromiso de Confidencialidad.</p>

	<p>d) Anexo XII – Declaración Jurada Art. 46 del T.O.C.A.F</p> <p>e) Anexo X - Declaración Igualdad de Género</p> <p>f) ANEXO XIII "Declaración Jurada de Seguridad y Salud en el Trabajo"</p> <p>Previo al perfeccionamiento del contrato (Art. 18 del presente Pliego), el adjudicatario dispondrá de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas contados a partir de la notificación de adjudicación para entregar la documentación antes referida (c, d, e y f) a la Oficina de la Jefatura Técnica Departamental de Salto.</p>
<p>18</p>	<p>Perfeccionamiento del contrato</p> <p>Se agrega:</p> <p>El contrato se considera perfeccionado a partir de la notificación del número de pedido de compra. Dicha notificación será realizada una vez constituidas las Garantías pertinentes y presentada la documentación legal necesaria para contratar con el Estado.</p>
<p>19.1</p>	<p>Garantía de fiel cumplimiento del contrato - Constitución</p> <p>Se agrega:</p> <p>La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será obligatoria por el 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado y se presentará o constituirá en el Módulo de Atención a Proveedores de O.S.E., ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo 1275, Montevideo.</p> <p>El monto mínimo para exigir la referida garantía por el período enero-diciembre 2024 es de \$ 5.014.000 (pesos uruguayos cinco mil catorce).</p> <p>Si la garantía de fiel cumplimiento de contrato se constituye mediante fianza o aval bancario, o póliza de seguro de fianza, dichos documentos emitidos por la entidad garante deberán venir acompañados de certificación notarial de firmas.</p> <p>El adjudicatario contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles para la constitución de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato contados a partir de la notificación de la adjudicación.</p> <p>La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por O.S.E., una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</p> <p>Garantía de Tercerizaciones:</p> <p>La empresa adjudicataria deberá, constituir una garantía del 5% (cinco por ciento), que se calculará sobre el monto adjudicado, para cubrir incumplimientos derivados de las obligaciones establecidas en las leyes N°18099 y/o Ley N° 18251 (Leyes de Tercerizaciones), así como en sus leyes modificativas, interpretativas y concordantes.</p> <p>La garantía podrá constituirse mediante depósito o transferencia bancaria, valores públicos, fianza o aval bancario expedido por una Institución de Intermediación Financiera</p>

	<p>autorizada por el Banco Central del Uruguay a operar en territorio nacional o póliza de seguro de fianza expedida por una Compañía Aseguradora debidamente autorizada a prestar servicios en el territorio uruguayo.</p> <p>Para efectivizar el depósito de la garantía el adjudicatario deberá dirigirse a las Oficinas de Atención de Acreedores del Organismo. El instrumento de garantía quedará sujeto a la aprobación jurídica del servicio de Escribanía de la Oficina Jurídico Notarial.</p> <p>A efectos de determinar el monto de la garantía los valores públicos serán considerados por su valor nominal, excepto que la Administración considere que este es sustancialmente superior a su valor de mercado, en cuyo caso se tomará en cuenta este último.</p> <p>Cuando la garantía se constituya en moneda extranjera, se tomará el tipo de cambio interbancario y arbitraje, vigente al cierre de la Mesa de cambio del Banco Central del Uruguay al día anterior al de la constitución de la garantía</p> <p>En caso que el adjudicatario se viera imposibilitado de constituir dicha garantía en las condiciones y modalidades establecidas, deberá comunicarlo a la Administración quien procederá a retener de las facturas básicas el 10% hasta llegar al monto establecido.</p> <p>Las garantías deberán mantenerse vigentes hasta 13 meses a partir de la finalización efectiva del contrato.</p> <p>La Garantía de Tercerizaciones, será devuelto al Contratista (a solicitud expresa del mismo) una vez que se cumpla el plazo de los 13 meses a partir de la finalización efectiva del contrato, dentro de un plazo máximo de 90 días desde la fecha de presentación de la solicitud en las Oficinas de Atención de Acreedores; deducidas las multas, ajustes en menos, u otras sumas que por cualquier concepto pudieran corresponder.</p> <p>El contralor de la vigencia y la impulsión del trámite de ejecución y/o de sustitución de la Garantía estarán a cargo del Responsable de Seguimiento.</p>
21	<p>Cumplimiento personal de las obligaciones</p> <p>Se agrega:</p> <p>Normativa legal y disposiciones correspondientes a la Ley 18.251.</p> <p>Son obligaciones del prestador del servicio, dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la normativa legal vigente, relacionada a la actividad del servicio prestado (laboral, tributaria, seguridad ocupacional, medioambiental, etc.), y en particular, a las disposiciones laborales y salariales contenidas en la Ley 18.251 y Decreto 137/016.</p> <p>El prestador del servicio deberá comunicar a O.S.E. los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado a fin de facilitar el contralor y los eventuales cambios en la nómina de trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado. El Oferente debe proponer el personal que entienda necesario para cumplir con la correcta operación y mantenimiento requeridos, sin perjuicio de lo indicado a continuación.</p> <p>Son obligaciones del adjudicatario:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la

	<p>correspondiente rama de actividad. En particular, de acuerdo a la Resolución N° 7/97 del 21/III/1997 de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, todos los trabajos contratados (Excepto las tareas de “pintura de las partes de mantenimiento”) son considerados Trabajos Insalubres.</p> <p>b. Los Trabajos Insalubres están amparados en la Ley N° 11.577 del 5/X/1950. En particular, esta Ley establece en su Artículo 1°: “No podrá ser mayor de seis horas la jornada de trabajo de los empleados obreros de actividades que, por las condiciones en que se efectúa el trabajo o por los materiales que se manipulan, sean consideradas perjudiciales para la salud.” Asimismo, será de aplicación la restante normativa vigente en materia de insalubridad: Ley 5.032 y todos los Decretos del Poder Ejecutivo relacionados a la materia, en particular los Decretos 406/988, 125/014 (y modificativos) y 291/07, la Ordenanza MSP 145/09 y todas aquellas normas de protección de la salud de los operarios que correspondan.</p> <p>c. Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad que se trate.</p> <p>d. Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.</p> <p>e. Comunicar a O.S.E. los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. El proveedor del servicio informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.</p> <p>Seguridad y Salud en el Trabajo</p> <p>El contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. En particular, el contratista deberá sujetarse a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos que regulan las condiciones de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar plenamente la integridad física y la salud de los trabajadores.</p>
23	<p>Penalidades</p> <p>Se agrega:</p> <p>Las multas se aplicarán en los siguientes casos:</p> <p>a) Cuando no se cumpla con los parámetros de vertimiento a curso de agua, establecidos en el presente pliego y/o según las autorizaciones ambientales correspondientes (AAO, SADI, etc.) o la normativa ambiental aplicable, atribuible a la operación y mantenimiento del servicio, se aplicará una multa de 20 UR (veinte Unidades Reajustables) por cada día de incumplimiento (desde el día de la toma de muestra inaceptable, hasta el día en que la empresa contratista demuestre que la toma de muestra sea aceptable).</p> <p>b) Cuando no se dé cuenta a O.S.E. de situaciones anormales en el tratamiento de efluentes y/o contingencias (alivios, llegada de efluentes no asimilables a domésticos, obstrucciones, desbordes, etc.), o en los Pozos de bombeo “Sur”, “Norte” y “Descarga”, se aplicará una multa de 30 UR (treinta Unidades Reajustables) por día de incumplimiento.</p> <p>c) Cuando no se dé cuenta a O.S.E. de situaciones anormales y/o contingencias (alivios, obstrucciones, roturas, desbordes, etc.) con los pozos de bombeo “barrio</p>

	<p>Artigas” y “barrio Víctor Lima”, se aplicará una multa de 15 UR (quince Unidades Reajustables) por día de incumplimiento.</p> <p>d) Cuando se constate, por parte del Jefe Técnico Departamental ausencia del Ingeniero Responsable de O&M de Planta en los días y horarios fijados en el Acta de inicio del contrato, se aplicará una multa de 50 UR (cincuenta Unidades Reajustables) por día de incumplimiento.</p> <p>e) Cuando se constate, por parte del Jefe Técnico Departamental ausencia del Encargado de Planta durante su horario diurno habitual, o cuando se produzca la no concurrencia de los técnicos (personal “Superior”), ante requerimientos del Jefe Técnico Departamental: se aplicará una multa de 30 UR (treinta Unidades Reajustables) por día de incumplimiento.</p> <p>f) Cuando se constate, por parte del Jefe Técnico Departamental el no cumplimiento de la carga horaria semanal mínima del Encargado de Mantenimiento, o cuando se produzca la no concurrencia ante requerimientos del Jefe Técnico Departamental: se aplicará una multa de 20 UR (veinte Unidades Reajustables) por día de incumplimiento.</p> <p>g) Cuando se constate, por parte del Jefe Técnico Departamental ausencia del Laboratorista durante su horario diurno habitual, o cuando se produzca la no concurrencia ante requerimientos del Jefe Técnico Departamental: se aplicará una multa de 20 UR (veinte Unidades Reajustables) por día de incumplimiento.</p> <p>h) Cuando se haga caso omiso a indicaciones realizadas por O.S.E, por intermedio del Jefe Técnico Departamental: se aplicará una multa de 30 UR (treinta Unidades Reajustables) por día de incumplimiento.</p> <p>i) Cuando a juicio del Jefe Técnico Departamental se haya producido alivio a los cursos de agua cercanos a las instalaciones de saneamiento a operar, y cuya justificación no es de recibo por parte del Jefe Técnico Departamental: se aplicará una multa de 30 UR (treinta Unidades Reajustables) por día de incumplimiento.</p> <p>j) Cuando se verifiquen problemas operativos, aunque no se evidencien problemas en los resultados, ya sea por incumplimiento de los planes de operación y mantenimiento, por no contar con los repuestos necesarios, o por otras razones que a juicio del Jefe Técnico Departamental sean atribuibles a la empresa contratista: se aplicará una multa de 30 UR (treinta Unidades Reajustables) por día de incumplimiento.</p> <p>En caso que se evidencien problemas en los resultados, esta multa será adicional a la aplicada en el literal a).</p> <p>k) Cuando se constate que se realizaron modificaciones de las tareas preestablecidas en los Planes de Operación y/o Mantenimiento y de Gestión Ambiental de Operación sin la debida comunicación inmediata a OSE, o sin la debida información y justificación ante el Jefe Técnico Departamental para su aprobación, o sin la debida actualización de dicho Plan, aunque no se evidencien problemas en los resultados ni problemas operativos: se aplicará una multa de 15 UR (quince Unidades Reajustables) por día de incumplimiento.</p>
--	--

	<p>En caso que se evidencien problemas en los resultados, esta multa será adicional a la aplicada en el literal a).</p> <p>En caso que se evidencien problemas operativos, a esta multa será adicional a la aplicada en el literal j).</p> <p>l) Cuando se constate por parte del Jefe Técnico Departamental apariencia de abandono y/o falta de mantenimiento en cualquiera de las instalaciones o predios objeto del presente Concurso de Precios: se aplicará una multa de 10 UR (diez Unidades Reajustables) por día de incumplimiento y por cada instalación.</p> <p>m) Cuando no se cumpla con el valor máximo de humedad del lodo establecido en este pliego, atribuible a la operación y mantenimiento del servicio: se aplicará una multa de 10 UR (diez Unidades Reajustables) por día de incumplimiento.</p> <p>n) Cuando no se cumpla con los plazos establecidos para los distintos suministros solicitados: se aplicará una multa de 10 UR (diez Unidades Reajustables) por día de incumplimiento y por suministro.</p> <p>o) Cuando se constate ausencia de personal obrero respecto a lo exigido en el presente pliego: se aplicará una multa de 20 UR (veinte Unidades Reajustables) por día de incumplimiento.</p> <p>p) Cuando se constate que el consumo de energía reactiva representó un valor del $\cos \varphi < 0.98$ en el mes anterior al de certificación en cualquiera del o los contadores asociados a la operación contratada, se aplicará una multa equivalente al triple de la bonificación perdida en cada caso, definida en el Pliego tarifario vigente al momento de la penalidad.</p> <p>q) Cuando no se presente alguno de los correspondientes informes mensuales de operación y mantenimiento o el informe de mejoras propuestas para la PTAR y pozos, o cualquier otro informe solicitado por la JTDS, se aplicará una multa de 25 UR (veinte Unidades Reajustables) por cada informe no presentado.</p> <p>r) Cuando no se presente en tiempo y forma según lo establecido en el Anexo IX de Gestión Ambiental del presente pliego:</p> <ul style="list-style-type: none"> - los IAO en los plazos establecidos por DINACEA, por retrasos atribuibles al contratista; - los Planes de Gestión Ambiental de Operación (PGAO) y de Residuos Sólidos (PGRS), cuando estos sean solicitados por la JTDS; - el Informe de Cierre Ambiental. <p>Se aplicará una multa de 50 UR (veinte Unidades Reajustables) por cada documento no presentado y por mes de incumplimiento.</p> <p>Penalidad por incumplimiento de plazo</p> <p>El proveedor del servicio será responsable del cumplimiento de los trabajos solicitados dentro de los plazos fijados en la Memoria de Especificaciones Técnicas (Anexo VII) y las Especificaciones Técnicas de Gestión Ambiental (Anexo IX).</p>
--	--

Penalidad por defectos en la ejecución del servicio

La verificación de un trabajo mal realizado o el deterioro o manipulación incorrecta de los materiales entregados por O.S.E. de parte del proveedor del servicio, determinará la intimación a estar a la inmediata corrección de las irregularidades constadas a su entero costo.

Ante incumplimientos en la ejecución del servicio, serán de aplicación las multas establecidas en el presente Numeral.

Penalidad por incumplimiento de normativa de aplicación

Las penalidades que resulten durante la ejecución del contrato, por incumplimiento de la normativa de aplicación y de las disposiciones de (por ejemplo) la Intendencia de Salto, DINACEA o cualquier otro organismo público o privado para la ejecución de trabajos, serán de entero cargo del proveedor del servicio, no aceptando O.S.E. reclamo alguno.

Para todos los casos:

Las multas serán descontadas de las facturas pendientes de pago correspondientes a ésta u otra contratación que la Empresa tenga con OSE. En caso contrario el Adjudicatario deberá abonar a OSE el monto correspondiente dentro del plazo que se le comunique en la notificación de la misma.

De no hacer efectivo el pago, OSE se reserva el derecho de entablar las acciones tendientes a su cobro.

En caso de corresponder, las multas se aplicarán sobre los valores básicos ajustados, de acuerdo a la fórmula paramétrica establecida en el Art. 10.3.2.

Si por causas imputables a la Empresa Adjudicataria, la Administración no pueda ejecutar la contratación, y de no corresponder el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se aplicará la multa equivalente al 10% del monto total adjudicado sin impuestos, sin perjuicio de otras acciones que correspondan (Art. 64 del TOCAF).

Las eventuales multas o reclamaciones por daños y perjuicios aplicados a OSE por consecuencia de esta contratación, serán trasladados a la empresa contratista.

La acumulación de multas por más del 10% del importe total de la adjudicación, actualizado a la fecha, será causal de rescisión del contrato, de lo cual quedará constancia en el Registro de Proveedores de OSE, y en el RUPE.

O.S.E. aplicará multas por incumplimientos del contrato hasta un máximo del 10% (diez por ciento) del valor del contrato (precio de comparación de oferta). Superado este porcentaje máximo, O.S.E. procederá a la rescisión unilateral del contrato.

El incumplimiento total o parcial del proveedor del servicio a los compromisos contraídos con O.S.E. será pasible de las sanciones que al caso correspondan, según lo dispuesto en el Reglamento de Proveedores de O.S.E., pudiéndose llegar a la rescisión del contrato, lo que a su vez dará mérito a la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo.

	<p>O.S.E podrá asimismo exigir por la vía correspondiente los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, e incluso podrá encomendar la rescisión del objeto del contrato por cuenta del proveedor omiso.</p>
25	<p>Recepción Se agrega:</p> <p>Condiciones de ejecución del servicio</p> <p>El servicio será prestado en las condiciones que establecen las Especificaciones técnicas (Anexo VII) y cumpliendo la normativa y las disposiciones establecidas en el presente Pliego.</p> <p>Plazo de prestación del servicio :</p> <p>El plazo total de <u>prestación del servicio</u> será de 1 (un) mes.</p> <p>El plazo total de ejecución del servicio, se computará a partir del día siguiente a la firma del Acta de Inicio. La que no podrá exceder de 30 días calendario contados desde el perfeccionamiento del contrato (Art. 18 del presente pliego), salvo que entre las partes (Gerencia Solicitante y Adjudicatario) acuerden una fecha de inicio diferente.</p> <p>Acta de inicio:</p> <p>Se labrará ACTA de inicio con la Jefatura Técnica Departamental de Salto de O.S.E., debiéndose extenderse por duplicado (ACTA de inicio del servicio). En esta constará el inicio del contrato, haciéndose entrega de las instalaciones en las que se prestará el servicio contratado y se incluirán las observaciones que durante esa instancia hubieren podido surgir. Uno de los ejemplares del ACTA se agregará al expediente respectivo, quedando en poder del adjudicatario. En el momento de labrar el Acta de inicio, el proveedor de servicios, deberá adjuntar en el acto todos los planes de operación y mantenimiento exigidos en el presente pliego y que formarán parte del ACTA.</p> <p>Recepción del servicio</p> <p>Se considerará que el servicio contratado termina el día de la presentación por parte del proveedor de la solicitud de recepción del servicio, a conformidad del Supervisor de los trabajos de O.S.E.</p> <p>Se deberá cumplir que los trabajos realizados no tengan observaciones que formular en cuanto a la calidad, cuidado de su ejecución y observancia de la normativa que es de aplicación.</p> <p>La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será devuelta por O.S.E., una vez verificado el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.</p>
28	<p>Pagos</p> <p>La condición de pago será a 30 días de la fecha de emisión de la factura.</p>

Forma de pago

La forma de pago por el servicio contratado será mensual, correspondiendo en cada pago el servicio realizado en el mes anterior al de emisión de la factura.

Gestión para el pago de los trabajos.

- a) El pago del servicio contratado correspondiente a la **Operación de la PTAR (Rubro 1.1)**, se realizará en función de los resultados obtenidos y en función del cumplimiento del Plan de Operación vigente.

A efectos de la evaluación de los resultados, el contratista deberá medir el caudal tratado a su costo y demostrar a O.S.E. la exactitud de la medida, mediante calibraciones semestrales de los aparatos de medida de caudal. También deberá demostrar el cumplimiento de las normas vigentes de calidad de vertido a curso de agua (Decreto 253/79 y sus modificaciones), gestión adecuada de residuos sólidos (Decreto 182/013), así como el cumplimiento de las normas que rigen el presente llamado a Concurso de Precios, en particular con los parámetros establecidos en el siguiente numeral, mediante análisis realizados en forma espejo con OSE. Los muestreos serán con una frecuencia de 1 a 3 veces por mes en las instancias que OSE lo determine. En caso de constatarse diferencias entre los resultados de las muestras tomadas por OSE y la empresa contratista, se realizará un nuevo muestreo, se analizará por los dos primeros laboratorios y se llevará una muestra a un tercero de común acuerdo entre las partes para dilucidar el diferendo.

En caso que los resultados obtenidos no se adecuen a lo exigido en el presente PCP, o se constate que no se ha cumplido con el Plan de Operación vigente, se descontarán de la certificación las multas según se indica a continuación.

- b) El pago de los servicios contratados correspondientes al **Mantenimiento de la PTAR (Rubro 1.2) y a la Operación y Mantenimiento de los Pozos de Bombeo (Rubros 1.3 a 1.7)**, se realizará en función del correcto cumplimiento del Plan de Mantenimiento vigente, y en función del buen estado de las instalaciones, a juicio del Jefe Técnico Departamental.

- c) **Rubros ambientales:** La forma de pago por el servicio contratado será mensual, correspondiendo en cada pago el servicio realizado en el mes anterior al de emisión de la factura.

O.S.E. sólo abonará los trabajos donde haya sido posible efectuar el servicio contratado.

Requisitos para los pagos

O.S.E. autorizará el pago una vez acreditada por el proveedor del servicio el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el Art. 21 del presente Pliego.

Para ello, O.S.E. se reserva el derecho de:

- a. Exigir al proveedor del servicio la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b. Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Trámite y plazo para la aprobación de la liquidación de servicios realizados

- a) El proveedor del servicio presentará dentro de los 3 días hábiles del mes siguiente al de prestación del servicio, la liquidación con los trabajos realizados el mes anterior, para su análisis y aprobación por parte de la Gerencia Regional Litoral Norte o quien esta designe, en un plazo de 5 días hábiles.
- b) En caso de que la misma sea aceptada en su totalidad, notificará al proveedor del servicio, proporcionando el número de hoja de servicio correspondiente.
- c) En caso de que la misma no sea aceptada en su totalidad, la Gerencia Regional Litoral Norte no aprobará la liquidación presentada, notificando al proveedor del servicio.
- d) El proveedor del servicio podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la liquidación por los montos y conceptos aprobados dentro de los 3 (tres) días hábiles de notificado.

Facturación de las liquidaciones que se aprueban sin observaciones

- a) A partir de la notificación de O.S.E. al proveedor del servicio de la aprobación de la liquidación presentada, este dispondrá de un plazo de 5 (cinco) días calendario para presentar la factura por los montos y conceptos aprobados.
- b) Si la presentación de la factura se efectuara más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

Facturación de liquidaciones observadas total o parcialmente

- a) Si O.S.E. observase las liquidaciones total o parcialmente, deberá comunicar las observaciones al proveedor del servicio dentro del mismo plazo indicado en el artículo anterior.
- b) El proveedor del servicio podrá subsanar las observaciones que se le hubiera efectuado, o reclamar de las mismas, si no las entendiese correctas, pero en cualquier caso podrá presentar para su conformación, la factura por los montos y conceptos aprobados, dentro del plazo establecido en el Artículo anterior.
- c) O.S.E. dispondrá de un plazo de 5 días calendario, contados a partir del siguiente a la recepción del reclamo, para resolver acerca de lo mismo y comunicar dicha resolución

	<p>al contratista. Si correspondiese, éste deberá presentar una nueva factura por las diferencias reconocidas por O.S.E. a las observaciones que se hubieren dado por subsanadas, disponiendo para ello de 5 días calendario.</p> <p>d) Si la reclamación se presentara conjuntamente con la primera factura, la nueva se tendrá como presentada conjuntamente con la inicial, y se pagará en la misma fecha. Si se presentase con posterioridad, se abonará conjuntamente con la liquidación correspondiente al mes de su presentación, sin multas ni recargos.</p> <p>Atraso en los pagos</p> <p>Si O.S.E. efectuará el pago de una factura más allá de ese plazo, el proveedor del servicio tendrá derecho a un ajuste adicional aplicando al monto atrasado la tasa de interés por recargos de financiación vigente a la fecha de que cobra la Dirección General Impositiva.</p> <p>El proveedor del servicio deberá indicar expresamente su voluntad de hacer uso de este derecho. En caso contrario se entenderá que no se aplicarán recargos por atrasos en los pagos.</p> <p>O.S.E. no considerará de recibo otros tipos de puniciones que el indicado o que superen la tasa de interés establecida en la norma referida.</p> <p>Facturación</p> <p>Proveedores no incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica</p> <p>Las facturas deberán presentarse en los Módulos de Atención a Proveedores, del Interior, UGD o de Montevideo (planta baja del Edificio Central, calle Carlos Roxlo 1275) según corresponda. Las mismas deberán incluir el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de materiales) proporcionada por OSE.</p> <p>Proveedores incluidos en el Sistema de Facturación Electrónica</p> <p>Para los casos de proveedores que dispongan de Facturación Electrónica, deberán incorporar al momento de la emisión de la factura en el campo Orden de Compra, el dato de la HS/RM (Hoja de Servicio, debidamente autorizada o Recepción de Materiales) proporcionada por OSE, o dispondrá de un plazo de 72 hs. para ingresar en la Web de OSE a la aplicación Proveedores-Ingreso HS/RM CFE y asociar el número de CFE con la HS/RM.</p>
--	---

ANEXO IV Formulario de Oferta

Concurso de Precios No. _____

Montevideo, ___ de _____ de ____

DATOS DEL PROPONENTE¹:

RUT	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL
DOMICILIO LEGAL	TELÉFONO Y FAX	CORREO ELECTRÓNICO

Sres. Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.)

De mi mayor consideración

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la empresa indicada, declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que se detalla en los documentos licitatorios que rigen el Concurso de Precios No. _____, por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Declara que ha inspeccionado el lugar en que se realizarán los trabajos.

PRECIO DE LA OFERTA²: _____ (Números) _____ (Letras)

(Este monto coincide con el "Precio de comparación de la oferta" de la Lista de Cantidades y Precios (Anexo V) de los documentos licitatorios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Según lo establecido en el Art. 10.2 de la Sección II y/o Enmiendas si las hubieren.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Según lo establecido en el Art. 10.1 de la Sección II y/p Enmiendas si las hubieren.

Firma/s

Aclaración de Firma/s

¹ Datos de llenado obligatorio.

² El precio se establece en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

ANEXO V
Planilla de Cantidades y Precios



RUBRADO.xlsx

ANEXO VI

Formularios Art. 9.1 a) Sección I

Experiencia general del oferente

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para evaluar la Experiencia en contratos descrita en el Art. 9.1 a) I) 1 y 2.

1.

Identificación del Contrato	Fecha de inicio y fin de ejecución	Monto del contrato* (USD)
Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Objeto del contrato: Dirección:		
Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Objeto del contrato: Dirección:		

Para contratos realizados en pesos uruguayos, se convertirá a dólares estadounidenses de la fecha de finalización del mismo.

Únicamente se computará experiencia de contratos finalizados y que cuenten con recepción.

2.

Mes/Año de inicio	Mes/Año de terminación	Meses	Identificación del Contrato
			Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Dirección:

ANEXO VI
Formularios Art. 9.1 a) Sección II
Experiencia particular del oferente

El oferente deberá proveer toda la información solicitada en el cuadro que sigue para evaluar la Experiencia en contratos descrita en el Art. 9.1 a) I) 3).

Identificación del Contrato	Fecha de inicio y fin de ejecución
Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Breve descripción del servicio realizado por el oferente: Dirección: Nombre y mail de referente de contacto:	
Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Breve descripción del servicio realizado por el oferente: Dirección: Nombre y mail de referente de contacto:	
Nombre del Contrato: Nombre del Contratante: Breve descripción del servicio realizado por el oferente: Dirección: Nombre y mail de referente de contacto:	

ANEXO VI

Formularios Art. 9.1 c) Sección I

Experiencia personal clave propuesto

Representante Técnico		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Domicilio	
	Título profesional (título terciario de grado, facultad, universidad, país, año de egreso, perfil/especialidad/perfil) *	
Experiencia laboral tipología definida Art. 9.1 a) IV)		

* En caso de corresponder, especificar.

Declaro que de resultar adjudicatario del servicio licitado, el profesional designado para actuar en el cargo de Representante Técnico será el declarado en este Formulario.

Ingeniero Responsable de O&M de Planta		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Domicilio	
	Título profesional (título terciario de grado, facultad, universidad, país, año de egreso, perfil/especialidad/perfil) *	
Experiencia laboral tipología definida Art. 9.1 a) IV)		

Encargado de Planta		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Domicilio	
	Título bachiller *	
Experiencia laboral tipología definida Art. 9.1 a) IV)		

Electricidad o electromecánica Encargado de Mantenimiento		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Domicilio	
	Título bachiller y formación específica	
Experiencia laboral tipología definida Art. 9.1 a) IV)		

Laboratoista		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Domicilio	
	Título y/o Escolaridad*	
Experiencia laboral tipología definida Art. 9.1 a) IV)		

Representante Ambiental		
Información personal	Nombre	Fecha de nacimiento
	Domicilio	
	Título y/o Escolaridad*	
Experiencia laboral tipología definida Art. 9.1 a) IV)		

Experiencia del personal propuesto

Nombre del operario	Tareas a desempeñar	Años de experiencia	Empresa contratante	Nombre y No. de contacto en la empresa contratante

ANEXO VI

Formularios Art. 9.1 c) Sección II

Plan de trabajo

Incluir Plan de trabajo con el alcance definido en el Art. 9.1 a) III) de la Sección II.

ANEXO VI

Formularios Art. 9.1 c) Sección III

Listado de equipamiento

	Marca	Modelo	Año de fabricación	Año de empadronamiento	Propiedad

ANEXO VII

Especificaciones Técnicas

Descripción (no taxativa) de las tareas a desarrollar. Los servicios comprenden, como mínimo, las siguientes actividades a desarrollar en forma permanente durante todo el período del contrato, bajo la supervisión del Supervisor de Funcionamiento y/o el Jefe Técnico Departamental de OSE Salto. Se deja constancia que en todos los casos en que se refiere a “Reparación”, se hace referencia a los deterioros y eventuales roturas de las instalaciones producidas en forma posterior al inicio del contrato.

I. Descripción del servicio a realizar

Los servicios a realizar comprenden las siguientes actividades:

- Operación y Mantenimiento preventivo de la PTAR de la ciudad de Salto y de los 5 pozos de bombeo existentes (también denominados “Pozos” o “Estaciones” de bombeo): Pozos de barrio Artigas, Barrio Víctor Lima, Pozo Sur, Pozo Norte y Pozo Descarga. Se deberá garantizar el servicio las 24 horas los 365 días del año.
- Operación y mantenimiento de la Planta y pozos de bombeo incluyendo todas sus unidades y equipos y deberá asegurar la respuesta inmediata ante emergencias las 24 horas del día los 365 días del año. La empresa adjudicataria tendrá a su cargo todo el personal necesario para el correcto funcionamiento de la planta y los pozos de bombeo. **En particular, se dará cumplimiento estricto a las pautas operacionales contenidas en los permisos de operación otorgados oportunamente por DINACEA, así como a las normas vigentes en materia de seguridad y condiciones laborales de los operadores y trabajadores en general.**
- Tratamiento del caudal afluente a la planta, sea de origen domiciliario, comercial o industrial aceptado por OSE y vertido a curso receptor de acuerdo a las condiciones establecidas en las habilitaciones ambientales correspondientes.
- Separación, deshidratación, traslado y disposición final de los lodos, arenas y material de rejas generados en el Vertedero Municipal de Salto, de acuerdo a la normativa (Decreto 182/013) y las autorizaciones ambientales correspondientes. OSE cuenta con camión volquetero el cual será cedido al Contratista para el traslado del lodo deshidratado al vertedero municipal. Los residuos de rejas y desarenador actualmente son trasladados por la Intendencia de Salto (IDS), no obstante, en caso de que el servicio no sea eficaz, será responsabilidad del contratista la coordinación de este servicio o el traslado del residuo hasta el vertedero municipal.

- Tratamiento del lodo en el predio del vertedero municipal – El Contratista tendrá a su cargo el traslado de los lodos en forma ambientalmente segura hasta el vertedero municipal, en el camión volquetero que OSE dispondrá a tales fines, depositándolo en una zona del vertedero designada por la Intendencia de Salto. Deberá mezclar de los lodos con arena que será suministrada por la IDS en la zona asignada para la disposición final de los lodos de la PTAR. Para ello deberá aportar un maquinista y retroexcavadora, el tiempo estimado para esta tarea es de 4 horas diarias, de lunes a sábados, no obstante se deberá ajustar en función de la variabilidad de lodos producidos, días de lluvia, etc. Luego la Intendencia dispondrá dicho material para el tapado de las capas de basura en el predio.
- Controlar y Registrar los vertidos de las barométricas que disponen sus efluentes en PTAR. Esto incluye realizar una inspección visual y de olor del líquido a recibir, medición de pH, tomar muestras para analizar en caso de percibir alguna anomalía, registrar la empresa barométrica que vierte y el volumen vertido, rechazar vertidos que presenten características fuera de lo común (color, olor, pH, otros).
- Operación y Mantenimiento preventivo y correctivo de 5 pozos de bombeo de saneamiento de la Ciudad de Salto incluyendo la limpieza diaria de las rejillas y la disposición sanitaria final del material extraído. Se incluye también la limpieza periódica de arenas sedimentadas en los pozos, se estima, como mínimo, una (1) limpieza cada 2 meses. En caso de detectar una bomba trancada por obstrucción, se deberá proceder a levantarla y realizarle la limpieza y la eliminación de cualquier elemento que pueda estar afectando el funcionamiento. Además, se deberá realizar una inspección periódica de todos los aliviaderos de los pozos de bombeo, y su limpieza en caso de encontrarse obstruidos, total o parcialmente con residuos (como mínimo deberán inspeccionarse y limpiarse una vez al mes). Una vez conocido el volumen de sólidos que se extraerán en cada pozo, podrá ser exigido por OSE que se visite alguno de los pozos más de una vez al día, sobre todo en determinados períodos posteriores a las lluvias, en el cual el volumen de sólidos sea mayor. Se destaca el aliviadero ubicado en las proximidades de la intersección de las calles Agraciada y Joaquín Suárez, ubicado previo al Sifón de cruce del arroyo Sauzal, donde se encuentra una rejilla que deberá limpiarse con frecuencia diaria, incluyendo feriados.
- Cada tres meses se solicitará a la empresa que se retiren las bombas de los 5 pozos de bombeo y se limpien, dejándolas libres de elementos que puedan obstruirlas. Sobre todo, se revisará la succión de la bomba dónde puedan quedar trapos y/o fibras que atasquen al equipo.
- En los 5 pozos de bombeo se deberán retirar de forma periódica todos los sólidos, hojas o residuos que puedan haberse depositado en la cámara de válvulas por el viento u otro factor.

- En todas las instancias en que el tratamiento en la PTAR o la operativa de alguno de los pozos no sea eficaz, se deberá informar al Supervisor de Funcionamiento o al Jefe Técnico Departamental de OSE y se deberán dejar establecidas por escrito las causas de la falla así como el lapso de la misma. Esto aplica especialmente para el caso de alivios de caudal crudo a cualquier curso de agua o infraestructura pluvial.
- La Empresa Contratista deberá velar por la integridad de las instalaciones de todos los predios (PTAR y pozos de bombeo) tomando todas las acciones necesarias para evitar hurtos y vandalismo. Esto incluye el sistema de alarma existente que podrá ser ajustado cuando el Contratista considere necesario y deberá declararlo junto a la oferta. Estos costos deberán ser prorrateados en el costo mensual de mantenimiento.
- Se deberá controlar el crecimiento de árboles y vegetación aledaña en todos los predios para evitar caída de ramas, columnas etc. por efecto de vientos, rayos etc.
- Entrega de un informe mensual de operación y mantenimiento, en el cual se deberá presentar información y evaluación de funcionamiento de la planta y de los pozos de bombeo (como sistema integral), así como el balance de stock de los diferentes insumos críticos (incluyendo productos químicos). Además, se deberá presentar aquella información necesaria para realizar los Informes de Operación y Declaraciones Juradas ante las autoridades ambientales correspondientes. En particular se completará el formulario de los IAO correspondientes a los períodos de operación a presentar a la DINACEA.

Cada informe mensual de operación y mantenimiento, al menos deberá contener, entre otros que considere pertinente, los siguientes datos, sin perjuicio de que el Jefe Técnico Departamental podrá modificar o solicitar datos adicionales cuando lo considere necesario:

- a) Caudal afluente a la PTAR.
- b) Caudal de recirculación interna del reactor y caudal de recirculación de lodos.
- c) Resultados analíticos de muestreos semanales del afluente con datos de DBO_5^{20} , DQO, pH, Sólidos sedimentables, temperatura y Aceites y Grasas.
- d) Resultados analíticos de calidad del efluente con frecuencia igual o superior a la establecida en el Plan de Gestión Ambiental de Operación aprobado por DINACEA. Al menos los siguientes parámetros: DBO, DQO, pH, Sólidos Suspendidos Totales y Volátiles, A&G, Amonio, Nitratos, Nitrógeno Total Kjeldahl, Fósforo Total.
- e) Caudal efluente de la PTAR.

- f) Cuantificación de los diferentes residuos sólidos generados (lodos deshidratados, arenas, material de rejillas). Porcentaje de sólidos en el lodo deshidratado.
- g) Horas de funcionamiento de los equipos de deshidratación.
- h) Consumo de insumos, productos químicos o materiales críticos.
- i) Consumo de agua potable.
- j) Consumo de energía eléctrica tanto de la PTAR como de los pozos de bombeo.
- k) Datos de piezas sustituidas o reparadas (incluye equipos electromecánicos y piezas sustituidas como: tubos UV, telas filtrantes, balastos, dispersores, etc.)
- l) Reporte de mantenimiento preventivo y correctivo.
- m) Contingencias ambientales y otras situaciones anómalas (by pass de pozos de bombeo, cortes de energía, etc.)
- n) Eventuales apartamientos en la operación y/o mantenimiento de lo previsto en el diseño de la PTAR que fueran necesarios para lograr los parámetros de vertido y correcto funcionamiento de las distintas instalaciones y equipos.
- o) Informe del funcionamiento de los pozos de bombeo, incluyendo las tareas de mantenimiento mensual y estado de las bombas. Se presentará informe con el caudal y tiempo de bombeo de todos los pozos.
- p) Registro pluviométrico diario (en mm) en la Planta. Se admitirán datos de la estación meteorológica ubicada en el Aeropuerto de Salto, perteneciente a la red de Estaciones meteorológicas automáticas (EMA) del Instituto Nacional de Meteorología (INUMET).

La empresa adjudicataria deberá suministrar los datos en tiempo y forma. En caso de no entregarlos en la fecha acordada, será pasible de multas.

El formato de la entrega de datos será digital, el Contratista deberá realizar un archivo con toda la información generada durante el contrato, la cual estará disponible para OSE y será entregada al finalizar el mismo al Jefe Técnico departamental.

II. Descripción de las tareas

1. Personal Técnico Superior en la PTAR:

Se requerirá que la empresa contratista cuente, durante todo el cumplimiento del contrato, con un personal "Superior" de técnicos asignados a la PTAR, cuyos perfiles y descripción no taxativa de tareas a desarrollar se establecen a continuación:

1.1 Representante técnico

El Representante técnico tendrá a su cargo todas las gestiones que realice el proveedor del servicio con respecto al contrato y todas las comunicaciones que deban hacerse a aquel, se dirigirán a dicho representante, con quien se entenderá directamente OSE.

Si durante la prestación del servicio, OSE considera necesario requerir del proveedor del servicio la sustitución del Representante técnico, podrá así disponerlo, y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquellas funciones la persona que las desempeñaba, debiendo el proveedor designar de inmediato otro en su lugar que cumpla con los requerimientos establecidos de formación y experiencia del Art. 9.1 c) I) del presente Pliego de la Sección II.

Se deja expresa constancia que el profesional que desarrolle este rol debe ser el propuesto en la oferta adjudicada.

1.2 Responsable ambiental

El Responsable Ambiental tendrá a su cargo la elaboración de los Planes de Gestión Ambiental de Operación y de Gestión Residuos Sólidos, en todo acuerdo con la normativa ambiental vigente, así como también los compromisos derivados de las autorizaciones ambientales otorgadas por DINACEA. También tendrá a su cargo su implementación, ejecución, control, monitoreo y las acciones correctivas que fueren necesarias para su mejora y el óptimo desempeño ambiental de los sistemas, cómo también las acciones o informes en tiempo y forma, asociados a requerimientos solicitados por DINACEA o a solicitud de la Jefatura Técnica Departamental.

Deberá contar con teléfono de contacto a efectos de encontrarse siempre disponible ante consultas de OSE. En particular, deberá presentarse en la Planta ante requerimiento del Ingeniero Responsable de Operación y Mantenimiento frente a fallos operativos, quien a su vez será convocado por el Jefe Técnico Departamental.

1.3 Ingeniero responsable de operación y mantenimiento de planta

Reportará al Jefe Técnico Departamental de OSE Salto.

El Ingeniero Responsable de O&M tendrá a su cargo la planificación, ejecución, control, monitoreo y evaluación de la totalidad de las acciones técnicas asociadas a la buena ejecución del contrato, así como de las acciones correctivas que correspondieran para asegurar esta última.

Deberá coordinar con el Jefe Técnico Departamental al inicio del contrato los días y horarios en los que cumplirá con el requisito de asistencia mínima a la PTAR y pozos de bombeo de saneamiento, debiendo cumplirse ese requisito durante todo el contrato salvo razones de fuerza mayor, de necesidades del servicio por parte de OSE o debidamente justificadas y comunicadas por escrito a OSE.

Deberá contar con teléfono de contacto a efectos de encontrarse siempre disponible ante consultas del Jefe Técnico Departamental.

Ante situaciones que al solo juicio del Jefe Técnico Departamental puedan ser consideradas emergencias deberá concurrir a la Planta en un plazo no mayor a las dos horas.

Tendrá a su cargo el seguimiento e interpretación de los resultados de los análisis realizados y mantendrá una comunicación fluida con el Encargado de la Planta a efectos de dar indicaciones ante posibles cambios en la operación en caso que los resultados de los análisis así lo requieran.

Tendrá a su cargo el seguimiento del sistema informático que debe implantar el Contratista (proveedor) para realizar el seguimiento del servicio licitado en todos sus componentes, abarcativo de inventario y mantenimiento de los activos recibidos, el reporte e indicadores de gestión de O&M y de cumplimiento de parámetros asociados a la normativa de aplicación para el tipo de instalación y procesos de que se trata, hardware de soporte y requerimientos de comunicación.

Si durante la prestación del servicio, OSE considera necesario requerir del proveedor del servicio la sustitución del Ingeniero Responsable de O&M, podrá así disponerlo, y desde ese momento se entenderá que ha cesado en aquellas funciones la persona que las desempeñaba, debiendo el proveedor designar de inmediato otro en su lugar que cumpla con los requerimientos establecidos de formación y experiencia del Art. 9.1 c) III) del presente Pliego de la Sección II.

Se deja expresa constancia que el profesional que desarrolle este rol debe ser el propuesto en la oferta adjudicada.

1.4 Encargado de Planta

Reportará al Ingeniero Responsable de O&M

Descripción no taxativa de tareas a desarrollar: Será el responsable de supervisar y coordinar las actividades necesarias para el tratamiento de los líquidos residuales, y el buen funcionamiento de los pozos de bombeo los 365 días, cumpliendo con las normas de cuidado del medio ambiente preestablecidas por el Organismo y con las actividades necesarias que fueran indicadas por el Ingeniero Responsable de O&M.

Se encargará del cumplimiento de la toma de muestras, la determinación de los caudales y de las dosificaciones de los productos a utilizar, y de proponer con el Ingeniero Responsable de O&M la implementación de las acciones necesarias para la obtención de los resultados óptimos.

En particular, será el Jefe de toda la plantilla de personal obrero asignada al contrato. Deberá estar presente todos los días en la Planta (respetando siempre la normativa laboral vigente), cumpliendo horario fijo correspondiente a al menos un turno diurno, y su horario deberá coordinarse con el Jefe Técnico Departamental. Deberá contar con teléfono de contacto a efectos de encontrarse siempre disponible ante requerimientos de OSE. Deberá contar con disponibilidad de desempeñar sus funciones fuera de su horario diurno habitual, en caso que el Organismo así lo requiera.

1.5 Encargado de mantenimiento

Descripción no taxativa de tareas a desarrollar: Será el responsable de **ejecutar** las tareas de mantenimiento correctivo, preventivo y predictivo y control periódico de los equipos e instalaciones. Implementará los programas de mantenimiento de las instalaciones y calibración de equipos Asegurará el stock de insumos requeridos. Supervisará el cumplimiento de las normas de seguridad en las tareas realizadas por el personal a su cargo. En particular, colaborará con toda tarea que le sea requerida por el Encargado de Planta. Deberá contar con teléfono de contacto a efectos de encontrarse siempre disponible ante consultas de OSE. Deberá estar presente todos los días en la Planta (respetando siempre la normativa laboral vigente), cumpliendo horario fijo correspondiente a al menos un turno diurno, y su horario deberá coordinarse con el Jefe Técnico Departamental.

1.6 Laboratorista - Técnico de Procesos Biológicos

Descripción no taxativa de tareas a desarrollar: Será el responsable de la toma de muestras, realización de análisis con el equipamiento disponible, así como responsable de su gestión (mantenimiento, calibración, reposición de insumos). Además llevará planillas de registro de datos analíticos e informará al Encargado de Planta. Realizará asimismo los análisis necesarios para determinar las dosis óptimas de productos químicos empleados en los distintos procesos (cloruro férrico, polielectrolito, alcalinizantes, etc.). Deberá estar presente todos los días en la Planta (respetando siempre la normativa laboral vigente), cumpliendo horario fijo correspondiente a al menos un turno diurno, y su horario deberá coordinarse con el Jefe Técnico Departamental.

Maquinista de retroexcavadora combinada:

La empresa contratista designará un maquinista al servicio, al cual se le exigirá 1 (un) año de experiencia en operación de retroexcavadoras combinadas. Deberá contar con carné de salud vigente y de libreta de conducir (categoría H). Tales requisitos de admisibilidad serán corroborados por la Contraparte de OSE.

Personal Obrero:

Se requerirá que la empresa contratista cuente, durante todo el cumplimiento del contrato, con una plantilla de trabajadores (personal obrero) de cantidad suficiente para llevar a cabo los trabajos de operación, mantenimiento y reparación que sean necesarios para el cumplimiento del contrato. En particular, deberá contar con al menos diez trabajadores en la plantilla estable sin perjuicio de cumplir todas las tareas con la cantidad de trabajadores necesaria de acuerdo a las normativas de seguridad laboral.

Para acceder al cargo deberá contar con ciclo básico de secundaria completo o técnico completo del CTEP o contar con primaria completa y al menos el 50 % del personal deberá contar con experiencia comprobada en cargos con similares responsabilidades.

Los trabajadores deberán tener buena presencia, y deberán vestir uniforme, el cual deberá lucir higiénico y

prolijo, con distintivo de la empresa y de OSE y con identificación del trabajador. Tales requisitos de admisibilidad serán corroborados por la Contraparte de OSE.

Para los numerales 1.6 Maquinista de retroexcavadora combinada y 1.7 Personal Obrero será la Contraparte de O.S.E quien admitirá el personal propuesto previa corroboración de los requisitos correspondientes.

2. Plan de Operación y Mantenimiento:

En un plazo de dos meses desde el inicio de la operación, la empresa contratista deberá presentar para la aprobación del Jefe Técnico Departamental:

2.1 Un Plan de Operación para la PTAR (Rubro 1.1), con una clara descripción de los procesos de operación y acciones a realizar, teniendo en cuenta el manual de operación y mantenimiento de la propia planta y las eficiencias de remoción esperadas en la planta.

2.2 Un Plan de Mantenimiento para la PTAR (Rubro 1.2), incluyendo la edificación, la caminería interna, y un Plan de Mantenimiento para los pozos de bombeo de saneamiento (Rubros 1.3 y 1.4).

Dichos Planes de Operación y Mantenimiento deberán ser siempre respetados, y ante todo cambio introducido, la empresa deberá:

- Comunicarlo inmediatamente a OSE (al Jefe Técnico Departamental),
- Informarlo y justificarlo formalmente ante el Jefe Técnico Departamental o a el Encargado de Saneamiento de la PTAR de OSE para su aprobación.
- Actualizar dicho Plan en cada instancia.

Si el cumplimiento de los planes de operación y mantenimiento arrojara que no se obtienen los resultados esperables o requerimientos a juicio del Jefe Técnico Departamental, éste podrá rechazar el plan vigente y ordenar su urgente modificación para su posterior aprobación. En un plazo de una semana la empresa contratista deberá presentar para la aprobación del Jefe Técnico Departamental el correspondiente plan modificado.

3. Órdenes de servicio

La empresa contratista podrá recibir órdenes de servicio por parte del Jefe Técnico Departamental. Dichas órdenes de servicio deberán ser cumplidas en todos los casos.

4. Fiscalización de OSE

El Jefe Técnico o quien éste designe será quien trabajará como “Fiscal”, controlando los trabajos que desarrollará la empresa contratista en la Planta, debiendo el contratista, y en particular el Encargado de Planta por parte de la Empresa, facilitar su tarea y aportar todos los datos que el “Fiscal” solicite en todo

momento. En particular, la empresa contratista deberá dejar a la orden y a la vista del “Fiscal” el Plan de Operación y Mantenimiento preventivo a efectos de permitir su control. En particular, todo cambio introducido al Plan de Mantenimiento deberá ser comunicado en forma inmediata al “Fiscal”.

5. **Descargas de barométricas**

La empresa contratista controlará, en cada oportunidad, que la empresas de camiones barométricos que viertan a la PTAR se encuentren habilitadas por OSE. Realizará una inspección visual, un control del pH previo al vertido, rechazándola en caso de incumplir los valores indicados en la habilitación (o en caso que la inspección visual indicara la posible presencia de sustancias perjudiciales para el tratamiento), llevará un registro de las descargas de barométrica que se realizan en la PTAR, con identificación del vehículo y volumen de la descarga que se comunicará mensualmente al Jefe Técnico y al Área Comercial de OSE a los efectos de la facturación correspondiente. Por otra parte controlarán y archivarán en forma ordenada, las declaraciones juradas de vertido que deben entregar firmadas las empresas de barométrica.

6. **Inventario**

El contratista recibe al inicio del período de operación las instalaciones en el estado actual según inventario y deberá ocuparse de su mantenimiento y reparación tanto edilicia, predio, instalaciones, o de cualquier tipo, siendo pasible de ser observado y sancionado en caso de incumplimiento. Al final del período el contratista deberá entregar la Planta a OSE bajo inventario debiendo asumir a su costo todos los faltantes que se constataren. Todos los elementos incorporados a las instalaciones en el período de operación deberán ser debidamente inventariados y quedarán a beneficio de la Administración a la finalización del período contractual.

7. **Cumplimiento de parámetros:**

Además de las normativas vigentes al momento de la apertura del Concurso de Precios o de nuevas versiones de normativas externas al organismo, (por ejemplo DINACEA) que puedan surgir, se establecen los siguientes parámetros y valores máximos admitidos a ser cumplidos en el marco de la presente Concurso de Precios, ellos surgen de las autorizaciones ambientales correspondientes a la planta.

En todos los casos se tomará como valor máximo aquel que resulte más restrictivo entre las normativas externas vigentes y las establecidas a continuación.

EFLUENTE LIQUIDO	
PARÁMETRO	REQUERIMIENTOS
DBO ₅ (mg/l)	<10

SST (mg/l)	< 40 mg/l
Coliformes fecales (ufc/ 100 ml)	<1000
NTK (mg/l)	8
N como Amonio (N-NH ₄), (mg/L)	<2
Aceites y Grasas (mg/L)	<10
Fósforo Total (mg/L)	<5
LODO DESHIDRATADO	
PARÁMETRO	REQUERIMIENTOS
Contenido de sólidos (%)	> 19

El proveedor deberá medir todo otro parámetro cuya regulación sea controlada por la normativa vigente o en las habilitaciones ambientales correspondientes al proyecto de la planta, y deberá cumplir con la misma.

Si el Jefe Técnico Departamental lo dispone, la Empresa Contratista deberá presentar análisis adicionales que permitan la correcta verificación del cumplimiento de las normas. En caso que el no cumplimiento de alguno de los parámetros mencionados resulte en alguna multa o sanción por parte de DINACEA, el Contratista deberá hacerse cargo de las mismas.

Se deberá realizar control de emisiones, tanto sonoras como de olores (entre otras) si fuese necesario para lo cual el Contratista deberá disponer los equipamientos y personal que se requieran.

8. Normas Laborales:

De acuerdo al Decreto N° 475/005 del 14/IX/2005, la empresa deberá brindar a sus trabajadores las condiciones de empleo de acuerdo a las leyes, laudos y convenios colectivos vigentes, y OSE fiscalizará su cumplimiento durante todo el contrato.

9. Seguridad e Higiene:

El contratista deberá cumplir con toda la normativa laboral vigente para este tipo de servicio, y en particular en lo referente a la seguridad e higiene con el personal interviniente. Se exigirá que todos sus trabajadores cuenten con el Carnet de Salud y vacuna contra Hepatitis A vigentes durante todo el contrato. A modo no taxativo, se enumeran a continuación los elementos y medidas de prevención que el contratista deberá brindar al personal, así como deberá exigir su uso y aplicación: ropa de trabajo con elementos de seguridad y protección (guantes, botas, casco, cinturones de seguridad, gafas protectoras y equipos de protección respiratoria cuando sea necesario, etc.); medidas de protección para defender la

salud del trabajador con la correspondiente instrucción de uso y mantenimiento; elementos y rutinas de aseo e higiene básica (limpieza personal y de las instalaciones, prohibición de ingerir alimentos en las instalaciones, etc.); cursos para adquirir conocimiento y aprendizaje para trabajar en condiciones de seguridad, etc.

10. Salubridad:

De acuerdo a la Resolución N° 7/97 del 21/III/1997 de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres, todos los trabajos contratados (excepto las tareas de “pintura de las partes de mantenimiento”) son considerados Trabajos Insalubres.

Los Trabajos Insalubres están amparados en la Ley N° 11.577 del 5/X/1950. En particular, esta Ley establece en su Artículo 1°: “No podrá ser mayor de seis horas la jornada de trabajo de los empleados y obreros de actividades que, por las condiciones en que se efectúa el trabajo o por los materiales que se manipulan, sean consideradas perjudiciales para la salud.”

11. Cumplimiento de la oferta:

El contratista deberá cumplir con todo lo declarado en su oferta, en particular, en cuanto a lo declarado en la plantilla estable de trabajo para la atención del servicio en régimen de turnos que cubran las 18 horas los 365 días del año y emergencias las 24 horas los 365 días. Esto comprende la cantidad mínima de operarios y técnicos declarados en su oferta, así como la calificación de todos ellos. Deberá cumplir además, con lo declarado en su oferta en cuanto a los vehículos, equipamiento, maquinaria y herramientas a aportar para la operación. El no cumplimiento de lo declarado en la oferta, en cualquier etapa de la contratación, será considerado falta grave. Asimismo deberá contar con guardias que atiendan fallas de la PTAR o pozos de bombeo las 24 horas de los 365 días del año.

12. Designación de los trabajadores:

Previo al inicio del contrato, con al menos 96 horas de anticipación, el contratista deberá presentar a aprobación del Jefe Técnico Departamental el listado de personal “Superior” y de la plantilla del personal obrero a asignarse a la contratación. Dicho listado irá acompañado de los currículums correspondientes.

- a) La nómina del personal “Superior” deberá coincidir con la declarada en la oferta. En caso de que por razones de fuerza mayor esto no sea posible, la sustitución de dicho personal “Superior” sólo podrá aceptarse en los términos establecidos en el siguiente numeral.
- b) La nómina del personal obrero deberá cumplir los requerimientos expuestos en el numeral 1.6 del presente Anexo VIII quedando a criterio del Jefe Técnico Departamental la aceptación del personal obrero propuesto.

13. Sustitución de trabajadores:

En todos los casos en que la empresa contratista deba proceder a suplir personal (razones de fuerza mayor, licencias médicas, licencias anuales, rechazo del personal por parte de O.S.E. con solicitud de su remplazo, etc.), el nuevo personal deberá cumplir como mínimo con la Calificación del personal "Superior" u Obrero a sustituir. En todos los casos en que se deba proceder al remplazo de personal, el contratista dispondrá de un plazo de 96 horas para efectivizarlo en las condiciones antes expuestas.

14. Evaluación permanente del personal:

En todo momento, O.S.E. evaluará al personal contratado, tanto en su desempeño como en la preservación de la buena imagen de la Administración ante terceros, usuarios, y personal de la misma. En caso que dicha evaluación no sea considerada suficiente, O.S.E. podrá rechazar al personal y podrá asimismo exigir la sustitución del personal dentro de los plazos establecidos en el numeral anterior y con las condiciones establecidas en el presente numeral.

15. Costos a asumir:

El proveedor del servicio se hará cargo de todos los costos de operación y mantenimiento para garantizar el correcto funcionamiento de la PTAR, de los pozos de bombeo y sistemas de saneamiento. Esto incluye, de modo no taxativo, lo siguiente: Suministro de combustibles, suministro de productos críticos (polielectrolito, ceniza de soda, etc.), suministro de repuestos necesarios (tubos U.V., balastos, telas filtrantes, difusores, sensores de OD, reactivos, etc.), excepto el suministro de energía eléctrica en las condiciones que se dirá en el siguiente numeral.

Durante el contrato serán valoradas y premiadas por O.S.E., tal como se establece en el siguiente numeral, todas las acciones llevadas adelante por el proveedor del servicio a efectos de la reducción del costo energético, siempre que estas acciones, al solo juicio de O.S.E., no afecten la eficiencia del sistema de tratamiento o impliquen perjuicios ambientales, mayores a los causados en ausencia de dichas medidas.

Costo de la energía eléctrica:

Energía eléctrica REACTIVA: Se tendrá un factor de potencia ($\cos \phi$) superior a 0,98 en todas las facturas de UTE. En caso contrario será de cuenta del proveedor del servicio la energía eléctrica reactiva de todo el sistema (en el caso que su monto parcial sea positivo, no reintegrándosele en caso que se trate de montos negativos). Se descontará de la certificación siguiente (al mes de la factura de UTE) el monto correspondiente facturado por UTE a OSE.

Independientemente de ello, el proveedor del servicio deberá tomar las acciones preventivas y correctivas necesarias durante el plazo del contrato para que el consumo de energía reactiva medido en cada uno de los contadores de UTE de las instalaciones comprendidas en este sea tal que el $\cos \phi \geq 0,98$. De no registrarse ese valor se aplicará la penalidad definida en el Art. 23 del presente Pliego de la Sección II.

19 Conocimiento del oferente de los detalles y condiciones

La presentación de la propuesta implica, por parte del oferente, el conocimiento de todos los factores que influirán en la prestación del servicio.

Asimismo implica el conocimiento total de los requisitos para el cumplimiento de lo previsto en la presente contratación, y la renuncia previa a cualquier reclamo basado en el desconocimiento de los mismos.

20 Descripción de los rubros

Rubro 1.1 - Operación de PTAR:

Se incluyen en este Rubro todos los costos necesarios para la operación Integral de la PTAR. En este rubro se incluye, de modo no taxativo, lo siguiente: suministro de combustibles, productos críticos (polielectrolito, cloruro férrico, etc.), consumibles, reactivos para el laboratorio, transporte de lodos de la PTAR al vertedero municipal de la Intendencia de Salto, transporte de residuos de rejas de PTAR y pozos de bombeo, recepción y control de calidad y cantidad de descarga de camiones barométricos, jornales y leyes sociales correspondientes, suministro de equipamiento y protección de operarios.

Se incluirán en este rubro, todos los costos emergentes de las tareas que no estén descritas en los ítems subsiguientes y que sean necesarios para lograr una correcta operación integral del sistema. Este ítem será cotizado en forma mensual.

Se deberá respetar en todo momento el Plan de Operación vigente aprobado por el Jefe Técnico Departamental.

Al año de operación, la empresa contratista deberá realizar un informe general con propuestas de mejoras, tanto para la PTAR Salto como para los pozos de bombeo, las cuales podrán o no ejecutarse en el resto del plazo del contrato. La no presentación del mencionado informe será pasible de la multa establecida en el Art. 23) q).

Rubro 1.2 - Mantenimiento de PTAR:

Se incluyen en este Rubro todos los costos relativos al mantenimiento de la PTAR y los materiales y repuestos que se requieran, tanto de los elementos mecánicos, electromecánicos como de infraestructura operativa (rejas, compuertas, tuberías, válvulas de aire, válvulas de descarga, registros, tapas, nichos de tableros, etc.) y de equipamiento de medición y control.

Deberá cumplirse con el mantenimiento de la red informática, tales como PLC, SCADA, etc. Y deberá asegurarse la comunicación en forma continua del caudal efluente y cualquier otro parámetro que exija DINACEA.

Deberá proponer un Plan de Mantenimiento preventivo, el cual deberá ser aprobado por el Jefe Técnico Departamental. Mensualmente informará el grado de cumplimiento del plan en los informes mensuales. Queda incluida en este rubro la limpieza periódica de las unidades de tratamiento y pozos de bombeo, esto es, su retiro y disposición final en el vertedero municipal, se estima una 1 limpieza cada 3 a 6 meses, dependiendo de cada pozo y de la cantidad de arena y suciedad retenida en el pozo.

Asimismo, queda incluida en este rubro la limpieza de los predios y de los lugares de trabajo que sean utilizados por personal de la empresa, y el mantenimiento y reparación de las estructuras civiles de las

unidades de tratamiento y de la caminería interna, para los casos en que dicha necesidad surja como consecuencia del normal deterioro por el uso y operación o de causas atribuibles al contratista.

Rubros 1.3 a 1.7- Operación y Mantenimiento de pozos de bombeo de saneamiento de la Ciudad de Salto:

La Operación de las bombas de los pozos Sur y Norte se realiza de forma automática, en cada caso con un PLC en función de los niveles de agua en los pozos de bombas y otras consignas, mientras que la de los pozos Víctor Lima, barrio Artigas y Descarga se realiza con sistemas de boyas. Se incluye en este rubro el control del correcto funcionamiento de los cinco pozos de bombeo de agua residual de la Ciudad de Salto, para esto, como mínimo se realizará una visita diaria a cada uno con el objetivo de realizar la limpieza de la reja manual, el canasto y el pozo si así lo requiriera y verificar el correcto funcionamiento. Se incluyen en este Rubro, todos los costos relativos asociados a la operación y mantenimiento de las tuberías de impulsión de los cinco pozos de bombeo, y los elementos de protección antiarriete correspondientes.

Todos los residuos que resulten de la limpieza deberán ser registrados (peso o volumen) y dispuesto finalmente en el vertedero municipal cumpliendo todas las normativas medioambientales exigidas (en particular el Decreto 182/013).

Queda incluida en este rubro la limpieza periódica de arenas sedimentadas en los pozos de bombeo, esto es, su retiro y disposición final en el vertedero municipal, se estima una 1 limpieza cada 2 meses.

Se podrán solicitar al Contratista, por parte de la JTD Salto, recorridas o visitas puntuales a cualquiera de estos pozos de bombeo en caso de detectarse una falla en los mismos las 24 horas los 365 días del año, debiendo cumplir con esta solicitud y retirándose una vez solucionado el problema.

Además, se deberá realizar como mínimo una inspección semanal de todos los alivijs de los pozos de bombeo, y su limpieza en caso de encontrarse obstruidos, total o parcialmente con residuos (como mínimo deberán limpiarse una vez al mes). Una vez conocido el volumen de sólidos que se extraerán en cada pozo podrá ser exigido por OSE que se visite alguno de los pozos más de una vez al día, sobre todo en determinados períodos post lluvia, en el cual el volumen de sólidos sea mayor.

Cada tres meses se solicitará a la empresa que se retiren las bombas de los 4 pozos de bombeo y se limpien, dejándolas libres de elementos que puedan obstruirlas. Sobre todo se revisará la succión de la bomba dónde puedan quedar trapos y/o fibras que atasquen al equipo. Lo anterior será sin perjuicio de que durante las visitas diarias se detecten elementos que obliguen retirar las bombas para su mejor inspección y acción en consecuencia.

En los 5 pozos de bombeo se deberán retirar de forma periódica todos los sólidos, hojas o residuos que puedan haberse depositado en la cámara de válvulas por el viento u otro factor.

En caso de detectar una bomba fuera de funcionamiento en cualquier instancia, se dará aviso a la persona que disponga la Jefatura Técnica Departamental de Salto. La Empresa Contratista deberá diagnosticar

la falla realizando las tareas que resulten necesarias como levantar bombas y realizar limpieza en sitio, megar, etc. Si luego de estos trabajos, la o las bombas siguieran sin funcionar, la Empresa Contratista habilitará la bomba de respaldo y enviará la operativa a su reparación. En caso de que el costo de la reparación del equipo con falla superara el 60 % del valor de una bomba nueva, será responsabilidad de OSE suministrar un nuevo equipo.

La Empresa Contratista definirá en su Plan de Mantenimiento la necesidad de bombas de respaldo, boyas, etc. A efectos de contar con los mismos en una emergencia.

Cada 3 meses (al menos 4 veces a lo largo del período de contrato) se realizará un aforo de las bombas (todas las bombas instaladas en los 5 pozos de bombeo del contrato), sin alivio, asumiendo un caudal afluente constante en la medida que el ensayo se realice en un corto intervalo de tiempo, a los efectos de verificar el caudal, carga, consumo de corriente, potencia y demás variables de funcionamiento como herramienta de mantenimiento preventivo. En especial se priorizará para realizar este tipo de aforos el pozo de bombeo Sur en virtud de la gran cantidad de arena que maneja atendiendo a la posible afectación de los rotores y carcasas de las bombas por dicho abrasivo. Además, se realizarán inspecciones de estado de volutas, sellos y de los propios rotores, contrastando las curvas de ensayo de las bombas con los puntos de funcionamiento que se determinen a través de los aforos. El ensayo (aforo) realizado en los 5 pozos de bombeo se deberá efectuar también en el pozo de bombeo de barométricas de la PTAR y se deberá informar en un anexo del informe mensual correspondiente al mes en curso durante la realización de los aforos.

Será a cargo de la empresa Contratista el mantenimiento del sistema de control de olores de los pozos Sur y Norte, consistentes en filtros de carbón activado, los cuales deberá regenerar cuando resulte necesario, presentando un informe justificativo al respecto.

El Contratista deberá incluir el mantenimiento preventivo de los TRAFOS (transformadores eléctricos MT/BT) instalados en el PB Sur y en la PTAR y su equipamiento accesorio.

Queda incluido en el contrato el mantenimiento del tanque hidroneumático instalado en el PB Sur y de todos los sensores instalados, sensores de nivel, sensores ambientales (gases contaminantes), manómetros y sensor instalado en el tanque hidroneumático.

Asimismo, queda incluida en este rubro la limpieza de los predios y de los lugares de trabajo que sean utilizados por personal de la empresa Contratista, y el mantenimiento y reparación de las estructuras civiles de las unidades de tratamiento y de la caminería interna, para los casos en que dicha necesidad surja como consecuencia del normal deterioro por el uso y operación o de causas atribuibles al Contratista.

Toda intervención mayor (paradas programadas para limpieza, alivios, cortes de energía, etc.) en los pozos de bombeo (especialmente en los Pozos Sur y Norte) deberá ser comunicada y coordinada con la operación de la PTAR y la Jefatura Técnica Departamental, dejando documentadas dichas acciones.

En forma mensual deberá informar el volumen de residuos retirados de los pozos de bombeo.

21 Datos de funcionamiento actuales

La Planta se encuentra en operación desde Octubre de 2019. El caudal tratado medio en la PTAR es de 600 m³/h.

El pozo de bombeo Sur se encuentra en operación desde Octubre de 2019, cuenta con 3 bombas marca Flygt modelo CP3240/805 y el Norte desde Noviembre de 2020, está equipado con 3 bombas marca Wilo modelo modelo EMU FA15.93W.

El pozo de barrio Artigas se encuentra operativo desde el año 2007 y cuenta con 3 bombas marca Flygt modelo CP 3171 y el de Víctor Lima desde 2010 está equipado con 2 bombas marca Flygt modelo CP 3045.

En el año 2023 inició a operar el pozo Descarga, el cual se encuentra equipado con 2 bombas FLYGT NP 3153 HT y ha sido operado por OSE hasta la fecha.

Esta información debe ser considerada a los efectos de evaluar la frecuencia en el mantenimiento de los equipos electromecánicos y la posible sustitución de piezas.

Seguidamente se presenta un resumen de los consumos de energía eléctrica y principales insumos de productos químicos correspondientes al periodo noviembre 2023 - febrero 2024.

		Dic-23			Nov-23		
		Cantidad	Unidad	Tipo	Cantidad	Unidad	Tipo
CAUDAL AFLUENTE MEDIO	De red	13.154,4	m ³ /d		15.477,6	m ³ /d	
	De barométricas	1.857,0	m ³ /mes		1.594,0	m ³ /mes	
INSUMOS MENSUALES	Polielectrolitos	0	Kg/mes	Greenfloc GA 280	18	Kg/mes	Greenfloc GA 280
	Alcalinizantes	-			-		
	Coagulantes	-			-		
	Otros	-			-		
CONSUMOS	Agua	28,8	m ³ /mes		17,3	m ³ /mes	
	Energía eléctrica	87.814,8	kWh/mes		86.995,2	kWh/mes	
	Combustibles	0	L/mes	Gasoil	275	L/mes	Gasoil

		Ene-24			Dic-23		
		Cantidad	Unidad	Tipo	Cantidad	Unidad	Tipo
CAUDAL AFLUENTE MEDIO	De red	10.711,2	m ³ /d		13.154,4	m ³ /d	
	De barométricas	1.460,0	m ³ /mes		1.857,0	m ³ /mes	
INSUMOS MENSUALES	Polielectrolitos	0	Kg/mes	Greenfloc GA 280	0	Kg/mes	Greenfloc GA 280
	Alcalinizantes	-			-		
	Coagulantes	-			-		
	Otros	-			-		
CONSUMOS	Agua	9,8	m ³ /mes		28,8	m ³ /mes	
	Energía eléctrica	91.936,8	kWh/mes		87.814,8	kWh/mes	
	Combustibles	61	L/mes	Gasoil	0	L/mes	Gasoil

		Feb-24			Ene-24		
		Cantidad	Unidad	Tipo	Cantidad	Unidad	Tipo
CAUDAL AFLUENTE MEDIO	De red	7.785,6	m ³ /d		10.711,2	m ³ /d	
	De barométricas	1.200,0	m ³ /mes		1.460,0	m ³ /mes	
INSUMOS MENSUALES	Polielectrolitos	198	Kg/mes	Greenfloc GA 280	0	Kg/mes	Greenfloc GA 280
	Alcalinizantes	-			-		
	Coagulantes	-			-		
	Otros	-			-		
CONSUMOS	Agua	15,9	m ³ /mes		9,8	m ³ /mes	
	Energía eléctrica	86.360,4	kWh/mes		91.936,8	kWh/mes	
	Combustibles	275	L/mes	Gasoil	61	L/mes	Gasoil

En las tablas anteriores puede observarse la variabilidad del caudal afluente, en el periodo seleccionado se debe principalmente a la intrusión de agua de río Uruguay y arroyos a las redes de colecta debido a crecida registrada y luego bajadas a causa de obstrucciones o roturas de colectores.

ANEXO VIII

Planos y Manuales

- Información de PTAR > planos y Manual de Operación y Mantenimiento
- Información de PB Sur > planos y Manual de Mantenimiento
- Información de PB Norte > planos y Manual de Mantenimiento
- Información de PB barrio Artigas > planos e información de equipos
- Información de PB Víctor Lima > planos e información de equipos
- Información de PB Descarga > planos e información de equipos

Manual de Operación para la Planta de Tratamiento de Líquidos Residuales de la ciudad de Salto y de mantenimiento de pozos de bombeo Sur y Norte. Los pozos Víctor Lima, Barrio Artigas y Descarga no cuentan con plan de mantenimiento, el Contratista deberá elaborar un plan que tenga en cuenta, en todo lo que corresponda, los manuales de mantenimiento de los pozos Sur y Norte.

En virtud que la capacidad admitida por ARCE para subir los documentos licitatorios, es inferior a la necesaria para la publicación del Pliego de Condiciones Particulares y los Anexos que rigen el presente llamado, se adicionaron vía Aclaraciones, los Comunicados que van del N° 1 al N° 3 el cual contiene los planos y manuales del presente Anexo.

ANEXO IX

Gestión Ambiental

- Especificaciones Técnicas de Gestión Ambiental
- Plan de Gestión Ambiental de Operación (PGA)
- Plan de Gestión de Residuos Sólidos (PGRS)



ANEXO IX - Gestión
Ambiental.zip

ANEXO X

Declaración igualdad de género

Declaración Jurada³: En la ciudad de..... a los..... días del mes de.... del año,, en su calidad de de la empresa, declara bajo juramento que en esta empresa se ha comenzado a implementar una política tendiente al cumplimiento de las siguientes leyes y ordenanza ministerial:

- 1) Ley 18.104 del 15/3/2007, de igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en la República Oriental del Uruguay.
- 2) Ley 18.561 del 11/9/2009, de acoso sexual, prevención y sanción en el ámbito laboral.
- 3) Ley 17.215, de fecha 24/9/1999 referente a las trabajadoras públicas o privadas que se encontraren en estado de gravidez o período de lactancia.
- 4) Ley 19.161 de 1 /11/2013 relativa a subsidios por maternidad y paternidad para trabajadores de la actividad privada, y
- 5) Ordenanza Ministerial del M.S.P. No. 217/2009 sobre Lactancia materna.

En concordancia con lo declarado, la empresa asume la obligación de acreditar mediante la documentación correspondiente las acciones llevadas a cabo para su cumplimiento, así como el compromiso de adecuar su actuación a las mismas cuando las circunstancias lo requieran.

Firma

ANEXO XI

³ Art. 239 - Código Penal: “El que con motivo del otorgamiento o formalización de documento público, ante funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad, estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Compromiso de confidencialidad Empresas Proveedoras

En la ciudad de Montevideo, el día de del año dos mil, el Sr./Sra., titular de la cédula de identidad N°, en representación de la empresa, R.U.T. N° (según certificado que se adjunta), declara que asume el presente Compromiso de Confidencialidad, que se registrará, en general, por la normativa vigente y la Política de Seguridad de la Información de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) y en particular, por las estipulaciones que siguen:

PRIMERO: ALCANCE DEL COMPROMISO.

Será considerada como “Información Confidencial en sentido amplio, salvo que se indique lo contrario, cualquier información, fuese cual fuere su naturaleza, contenida en cualquier forma o soporte, que pudiera ser facilitada por OSE, comprendiendo en esta categoría la generada a partir de la propia Información Confidencial.

2.-El presente Compromiso no abarcará información confidencial que:

- a) fuera de dominio público o entrara al dominio público por motivos ajenos a la empresa firmante;
- b) deba ser revelada por imperio de la ley o de un proceso judicial, en cuyo caso la empresa firmante deberá comunicar esta situación a OSE con la suficiente antelación a los efectos de que ésta pueda tomar todas las medidas pertinentes para asegurarse un trato confidencial y que se limite el uso de la información revelada estrictamente para el propósito que la ley o la orden judicial requieran.

SEGUNDO: OBLIGACIONES PRINCIPALES.-

Sin que implique una enumeración taxativa y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 302 del Código Penal, se establecen las siguientes obligaciones principales que deberá cumplir la empresa firmante:

- a) mantener estricta y absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información o conocimiento comprendida en la cláusula anterior;
- b) aplicar las correspondientes medidas de seguridad que sean razonables y prudentes para proteger la información referida, atendiendo, sin limitarse a ello, a las disposiciones de seguridad de OSE que se le instruyan a la empresa firmante;
- c) utilizar la información confidencial solamente para el fin establecido, quedando prohibido a la empresa firmante todo uso o reproducción para su beneficio propio o de terceros, así como todo retiro de la misma de los locales de OSE ya sea en soporte papel, electrónico, vía fax o e-mail, o por cualquier otro medios sin la autorización respectiva;
- d) advertir a su personal -ya sea dependiente o contratado- y a toda persona a la que se revele información confidencial, con la debida autorización, de su naturaleza confidencial y de los

términos del presente Compromiso; y

e) reportar a OSE toda divulgación de información confidencial no autorizada de la que tuviera conocimiento en virtud de su vínculo con la misma.

TERCERO: VIGENCIA.-

Las obligaciones de confidencialidad asumidas en el presente Compromiso se mantendrán mientras dure el vínculo de la empresa firmante con OSE y persistirán aún después de terminado el mismo, por un período de diez años contados a partir de la fecha cierta de tal desvinculación.

CUARTO: RESPONSABILIDAD.-

La empresa firmante será responsable de toda violación del presente Compromiso de Confidencialidad, sea que tal violación ocurra como resultado de una acción u omisión, tanto propia como de cualquier persona que hubiera adquirido información confidencial por o a través de la empresa firmante sin el previo consentimiento expreso y por escrito de OSE.

El Organismo se reserva el derecho de auditar y controlar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del presente Compromiso, así como de supervisar actividades que involucren el manejo de información confidencial.

QUINTO: SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.-

En caso de incumplimiento del presente compromiso, OSE queda plenamente facultada para disponer las medidas legales y reglamentarias que por derecho correspondan. Asimismo, el incumplimiento será considerado falta grave de conformidad con lo estipulado en la Política de Seguridad de la Información, facultando a OSE a rescindir el vínculo con la empresa firmante, sin perjuicio de las acciones civiles y penales que por derecho le correspondiere.

SEXTO: PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.-

La empresa firmante declara, reconoce y acepta que la información confidencial a la que tenga acceso en virtud de su vinculación con OSE no es de su propiedad, quedándole vedada toda forma de divulgación ajena a la finalidad para la cual la misma fue obtenida.

Asimismo, la empresa firmante cede en forma ilimitada y exclusiva, a favor de OSE, los derechos patrimoniales sobre la información confidencial en cuya generación o desarrollo pudiera intervenir en virtud de su vínculo con OSE, siendo la misma la única autorizada para decidir sobre su divulgación, así como para ejercer los derechos morales sobre las mismas.

En señal de conformidad, se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en lugar y fecha arriba indicados.

Firma.....

Aclaración.....

C.I. N°.....

Anexo XII

Declaración jurada Art. 46 del T.O.C.A.F

Artículo 46°. Están capacitados para contratar con el Estado las personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, que teniendo el ejercicio de la capacidad jurídica que señala el derecho común, no estén comprendidas en alguna disposición que expresamente se lo impida o en los siguientes casos:

1) Ser funcionario de la Administración contratante o mantener un vínculo laboral de cualquier naturaleza con la misma, no siendo admisibles las ofertas presentadas por este a título personal, o por personas físicas o jurídicas que la persona integre o con las que esté vinculada por razones de representación, dirección, asesoramiento o dependencia. No obstante, en este último caso de dependencia podrá darse curso a las ofertas presentadas cuando no exista conflicto de intereses y la persona no tenga participación en el proceso de adquisición.

De las circunstancias mencionadas, deberá dejarse constancia expresa en el expediente.

Sin perjuicio de lo establecido anteriormente, en el caso de la Administración de los Servicios de Salud del Estado, cuando se trate de vínculo de dirección o dependencia, podrá darse curso a las ofertas cuando las personas no tengan poder de decisión en el proceso de adquisición, de lo que deberá dejarse constancia expresa en el expediente mediante declaración jurada, sujeta a la pena dispuesta por el artículo 239 del Código Penal.

2) Estar suspendido o eliminado del Registro Único de Proveedores del Estado.

3) No estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

4) Haber actuado como funcionario o mantenido algún vínculo laboral de cualquier naturaleza, asesor o consultor, en el asesoramiento o preparación de pliegos de bases y condiciones particulares u otros recaudos relacionados con el Concurso de Precios o procedimiento de contratación administrativa de que se trate.

5) Carecer de habitualidad en el comercio o industria del ramo a que corresponde el contrato, salvo que por tratarse de empresas nuevas demuestren solvencia y responsabilidad

Art.239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión.

Declaro bajo juramento: No estar comprendido en las situaciones de incompatibilidad previstas en el Art. 46 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera:

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

Anexo XIII

Declaración jurada de Seguridad y Salud en el Trabajo

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación
de la Empresa: _____ RUT:
_____ en calidad de: _____ domiciliada en:
_____ N°: _____ Localidad: _____

Departamento: _____ formula la presente declaración jurada a OSE en
relación con la Seguridad e Higiene en el Trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican
por la OC, CD, LP, LA, u otras: _____, y que bajo las responsabilidades
administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista.

En consecuencia, declaramos que, antes de iniciar las tareas y en ocasión de su realización:

- 1) Todo nuestro personal dispone de aptitud de salud laboral vigente, adecuada a los trabajos a realizar.
- 2) Todas las instalaciones, máquinas, equipos y herramientas (propias) a emplear están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registros de estas actuaciones.
- 3) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente, están aptos para su uso, son inspeccionados y mantenidos apropiadamente, y su uso correcto es controlado por nuestra supervisión en el lugar de trabajo, disponiendo de registros de estas actuaciones.
- 4) Dispondremos en el lugar de trabajo de planificación escrita de la prevención de riesgos laborales, según la normativa vigente, de la que constará registro de seguimiento periódico de aquella.
- 5) Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente, así como las solicitadas especialmente por OSE cuando así lo indique.
- 6) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones.
- 7) En especial realizaremos inspecciones de seguridad e higiene en el trabajo, así como la investigación de todos los incidentes ocurridos (con y sin lesión) y enviaremos un reporte Semanal (), Mensual (), o Trimestral (), al administrador del contrato de OSE, que constará de un resumen de los resultados de las intervenciones realizadas.
- 8) Comunicaremos al administrador del contrato de OSE en forma inmediata y fehaciente todos los accidentes de trabajo ocurridos en ocasión o durante la prestación del servicio, haciéndole llegar en caso de accidente grave o mortal el informe técnico de investigación correspondiente, en un plazo máximo de 48 horas.
- 9) En caso de emplear subcontratistas exigiremos fehacientemente que cumplan con todas las obligaciones emergentes de su grupo de actividad en materia de seguridad e higiene en el trabajo así como todos los requerimientos específicos que OSE solicite por declaración jurada a sus contratistas, haciéndonos responsables en forma exclusiva y excluyente de cualquier daño o perjuicio que los subcontratistas ocasionen a OSE y/o a cualquier tercero, como consecuencia de la violación de las disposiciones en la materia.
- 10) Dispondremos en el lugar de trabajo de todos los documentos y registros señalados en la normativa vigente relacionados con aspectos de seguridad e higiene en el trabajo.
- 11) Finalizados los trabajos realizaremos el cierre correspondiente ante el Banco de Previsión Social en los casos que corresponda.

12) La fotocopia auténtica de la planilla de trabajo que presentamos incluye a todo el personal asignado en las tareas referidas y nos comprometemos a comunicar en forma inmediata y fehaciente a OSE de todas las variaciones que por altas y bajas se produjeran. Asimismo, declaramos conocer la normativa vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las leyes Nos. 18099 y 18251 sobre responsabilidades eventuales de OSE frente a nuestro personal comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias, asumiendo en el caso que correspondiere la defensa legal que permita eximir a OSE de toda responsabilidad patrimonial;

13) En el marco de la Ley 19196 del 25.03.2014 adoptaremos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos en la ley y su reglamentación, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador

14) En el caso de comprobarse falsedad en alguno de los datos proporcionados en el presente documento, la Empresa, su Responsable Técnico y su Representante Técnico, aceptan se les apliquen las sanciones previstas en la normativa vigente y podrá ser pasible de la aplicación del artículo 237 del Código Penal que dice: (Falsificación o alteración de un documento público, por un particular o por un funcionario, fuera del ejercicio de sus funciones) “El particular o funcionario público que, fuera del ejercicio de sus funciones, hiciere un documento público falso o alterare un documento público verdadero, será castigado con dos a seis años de penitenciaría”, y del art 239 del Código Penal que dice: (Falsificación ideológica por un particular) “El que con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión”. Sin perjuicio de las responsabilidades administrativas y/o civiles que le pudiera corresponder.

Y para constancia, se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ del año dos mil_____.

Firma del representante de la Empresa

Aclaración de la Firma

Documento de Identidad